

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2023

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D^a RAQUEL PERAL RODERO.
D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.
D^a CARMEN MARTIN RUBIO.
D. JESÚS SANTOS GIMENO.
D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.
D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.
D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.

ASISTENTE JURÍDICO (P.S. TITULAR OFICINA DE APOYO A J.G.L.)

D. M^a EUGENIA BARRIL VICENTE

INTERVENTOR DELEGADO ÁREA 3 (P.S. INTERVENTORA GENERAL)

D. JORGE ZURITA SALAZAR



En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **uno de agosto de dos mil veintitrés**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes RELACIONADOS, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Ha justificado su falta asistencia el Concejal D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

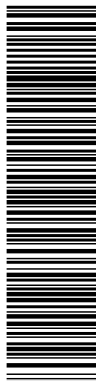
La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2023 (43/2023)

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023.



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **uno de agosto de 2023 en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria** y a las **12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

1/304.-APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES POR RAZON DE LA MATERIA A LOS DIFERENTES CONCEJALES DELEGADOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 2 Y EL 28 DE AGOSTO DE 2023, AMBOS INCLUSIVE. -

2/305.-APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CAPITULO TERCERO "MATERIAS URBANÍSTICAS" DEL ACUERDO 21/300 DE 19 DE JUNIO DE 2019 DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN ORGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS. -

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

3/306.-APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACION DE NUEVA PLANTA UNA RESIDENCIA COMUNITARIA DE ESTUDIANTES EN LA C/ TOMILLO, 06 – URBANIZACIÓN MONTEPRÍNCIPE, PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD MERCANTIL ARROYO DE VALDESEQUILLO DESARROLLOS, S.L. (EXPTE.:2022/03.05.03.17/209).-

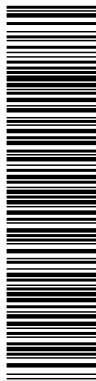
ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

CONCEJALÍA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

4/307.-APROBACIÓN DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DEL ESTADIO DE FÚTBOL MUNICIPAL EN EL POLIDEPORTIVO "PRADO DE SANTO DOMINGO" A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEPORTIVA ALCORCÓN, S.A.D., MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, (EXPTE.:2023/02.06.02.26/5).-

5/308.-APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DEL ESTADIO DE FÚTBOL MUNICIPAL EN EL POLIDEPORTIVO "PRADO DE





SANTO DOMINGO” A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEPORTIVA ALCORCÓN, S.A.D., MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, (EXPTE.: 2023/02.06.02.26/5).-

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

6/309.-APROBACIÓN RELATIVA A LA EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DEL ESTADIO DE FÚTBOL MUNICIPAL EN EL POLIDEPORTIVO “PRADO DE SANTO DOMINGO” A LA AGRUPACIÓN DEPORTIVA ALCORCÓN, (EXPTE.: 2020-061P).-

7/310.-DECLARACIÓN DE DESIERTO DE LA LICITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y SUS HIJOS/AS. Expte 2023107_ASE.-

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

8/311.-APROBACIÓN DEL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD – JORNADAS ESPECIALES DEL MES DE JUNIO DE 2023 PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, (EXPTE.: 2023/02.08.01.21/7). -

9/312.-APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, (EXPTE.: 2023/02.08.01.05/14).-

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

10/313.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 3, 6 Y 10 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expte 131/2023_ASUs y 282/2022_ASUs.-

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

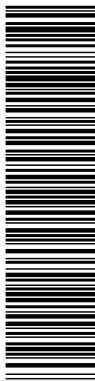
CONCEJALÍA SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

11/314.-APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL DESARROLLO DEL SUBPROYECTO S33 (C22 I2 P03) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION-EU (EXPTE. CONTRATACIÓN 2023151_ASU). –

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.





Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón a 31 de julio de dos mil veintitrés, de lo que, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Candelaria Testa Romero.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.”

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

1/304.- APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES POR RAZÓN DE LA MATERIA A LOS DIFERENTES CONCEJALES DELEGADOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 2 Y EL 28 DE AGOSTO DE 2023, AMBOS INCLUSIVE.-

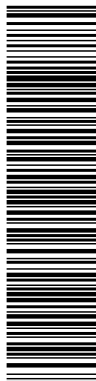
• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Alcaldesa-Presidenta, Sra. Testa Romero, de fecha 28 de julio de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN DE LA ALCALDESA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA DELEGACIÓN DE FACULTADES POR RAZÓN DE LA MATERIA A LOS DIFERENTES CONCEJALES DELEGADOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 2 Y EL 28 DE AGOSTO DE 2023, AMBOS INCLUSIVE.

Visto el Decreto emitido por esta Alcaldía de fecha 22 de junio de 2023 de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y fijación de su régimen de sesiones, y teniendo en consideración que durante el próximo mes de agosto este órgano sólo tiene establecido la celebración de sesiones el primer y el último martes del mes, atendiendo a razones de eficacia y así no demorar la tramitación administrativa, vengo a proponer a esa Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: En el período comprendido entre el 2 y el 28 de agosto de 2023 (ambos inclusive) durante el cual no se celebrarán sesiones por la Junta de Gobierno Local, atendiendo al Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 22 de junio de 2023, las competencias que se reserva este órgano en virtud de su Acuerdo 21/300 de 25 de junio de 2019 y que por ley pueden ser delegadas en los diferentes Concejales según lo señalado en el art. 127.2 de la Ley 7/85, serán





ejercitadas por los citados concejales dentro de sus respectivas Áreas, aplicándose, en su caso, el régimen de suplencias establecido en el Decreto de 22 de junio de 2023, según la distribución de materias entre las mismas efectuadas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 27 de junio de 2023.

SEGUNDO: Se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local de todas las resoluciones adoptadas en ejercicio de las facultades que, en virtud del presente acuerdo, se delegan.

En Alcorcón, firmado digitalmente por LA ALCALDESA-PRESIDENTA, CANDELARIA TESTA ROMERO. Fecha: 28/07/2023.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

PRIMERO.- En el período comprendido entre el 2 y el 28 de agosto de 2023 (ambos inclusive) durante el cual no se celebrarán sesiones por la Junta de Gobierno Local, atendiendo al Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 22 de junio de 2023, las competencias que se reserva este órgano en virtud de su Acuerdo 21/300 de 25 de junio de 2019 y que por ley pueden ser delegadas en los diferentes Concejales según lo señalado en el art. 127.2 de la Ley 7/85, **SERÁN EJERCITADAS** por los citados concejales dentro de sus respectivas Áreas; aplicándose, en su caso, el régimen de suplencias establecido en el Decreto de 22 de junio de 2023, según la distribución de materias entre las mismas efectuadas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 27 de junio de 2023.

SEGUNDO.- DAR CUENTA a la Junta de Gobierno Local de todas las resoluciones adoptadas en ejercicio de las facultades que, en virtud del presente acuerdo, se delegan.

TERCERO.- QUE SE PROCEDA a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

2/305.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CAPITULO TERCERO “MATERIAS URBANÍSTICAS” DEL ACUERDO 21/300 DE 19 DE JUNIO DE 2019 DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS. -

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Alcaldesa-Presidenta, Sra. Testa Romero, de fecha 28 de julio de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE FORMULA LA ALCALDESA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL CAPITULO TERCERO “MATERIAS URBANÍSTICAS” DEL ACUERDO 21/300 DE 19 DE JUNIO DE 2019 DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS



OTROS DATOS

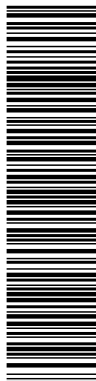
Código para validación: **XZ38P-EXT27-4K2Q1**
Página 6 de 104

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 09:46
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 10:06
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 12:37

ESTADO

FIRMADO
31/08/2023 12:37

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4076688, XZ38P-EXT27-4K2Q1, FB365D8FE952EEDA2192A077CA2AF67551E7A502), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcordon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

Una vez constituido el 17 de junio de 2023 el Ayuntamiento con la toma de posesión de la nueva Corporación Municipal resultados de las elecciones locales, en virtud de las facultades que tanto la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local como en el Reglamento Orgánico Municipal, esta Alcaldesa procedió a establecer la nueva estructura y organización municipal del Gobierno Municipal, en virtud de sus Decretos de 22, 27 y 28 de junio de 2023.

Posteriormente, se ha procedido a otorgar a favor de los titulares de las Concejalías Delegadas en las que se organiza este Ayuntamiento, diferentes facultades por razón de la materia atribuida a su competencia, de entre las que tanto la normativa de régimen local como la legislación sectorial atribuyen a la Alcaldía.

Aun perviviendo los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión de 25 de junio de 2019 (acuerdo 21/300), y los que se han ido sucediendo modificando o complementando a éste (adoptados en sesión de fecha 10 de marzo de 2020 ,acuerdo 9/73, de 23 de febrero de 202, acuerdo 1/16) y de 11 de mayo de 2021 acuerdo 2/176) al objeto de delegar a favor de los diferentes órganos superiores y directivos, el ejercicio de determinadas facultades que el artículo 127 de la LBRL atribuye a este órgano, resulta necesario llevar a cabo en materias urbanísticas, una nueva redacción del capítulo tercero del Acuerdo 21/300, para acomodarlo a las disposiciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid en su redacción dada por la Ley 1/2020, de 8 de octubre, que la modifica, complementando así en esta materia la delegación efectuada por esta Alcaldesa al Concejala Delegado de Agenda Urbana.

Por cuanto antecede se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: REVOCAR, dejando sin efecto en su totalidad el CAPITULO TERCERO "MATERIAS URBANÍSTICAS" del Acuerdo 21/300 de 19 de junio de 2019 de delegación de competencias en órganos superiores y directivos.

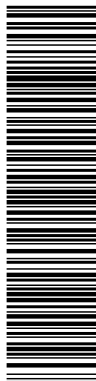
SEGUNDO: APROBAR la siguiente delegación de facultades correspondientes

"CAPÍTULO TERCERO - EN MATERIAS URBANÍSTICAS"

I.- La delegación en el titular de la Concejalía Delegada de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la ciudad de las facultades necesarias para dictar Resoluciones, en los siguientes procedimientos con la consiguiente concesión o denegación de las correspondientes licencias urbanísticas o declaración de conformidad o disconformidad de las declaraciones responsables, según proceda:

1. Procedimientos de control de licencias urbanísticas de obras conforme a lo dispuesto en el Capítulo III del Título IV de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y en la vigente Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón, excluidas las licencias de obra de nueva edificación, bien sea de sustitución o de nueva planta, cuya resolución se la reserva la Junta de Gobierno Local. De estas últimas corresponderá al Concejala la adopción de resoluciones relativas a la posterior aprobación del Proyecto de Ejecución, en su caso, y de aquellos actos que se





podieran derivar de esta tipología de licencias como el otorgamiento de prórrogas de plazos, cambios de titularidad, declaración de caducidad o renuncia.

2. Procedimientos de control de declaraciones responsables de obras conforme a lo dispuesto en el Capítulo III del Título IV de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y en la vigente Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

3. Licencias de instalación de actividades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 6/2017, de 8 de mayo, del Protección del Medio Ambiente y disposiciones vigentes de la Ley 2/2002 de la Comunidad de Madrid de Evaluación Ambiental previo el informe relativo a Medio Ambiente; o por sujeción a la Ley 17/1997 de la Comunidad de Madrid de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas

4. Licencias o declaraciones responsables de funcionamiento actividades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 6/2017, de 8 de mayo, del Protección del Medio Ambiente y disposiciones vigentes de la Ley 2/2002 de la Comunidad de Madrid de Evaluación Ambiental previo el informe relativo a Medio Ambiente; o por sujeción a la Ley 17/1997 de la Comunidad de Madrid de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas

5. Declaraciones responsables de cambio de actividad y de cambio de titularidad en las licencias de actividad.

6. Declaraciones responsables de primera ocupación.

7. La facultad de dictar cuantas resoluciones sea preciso adoptar en los procedimientos de control y supervisión de las declaraciones responsables y comunicaciones previas en materia de actividades y obras previstas en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico.

8. La concesión de licencias para las obras que se realicen en la vía pública relativas a la ejecución de servicios urbanos tales como: "calas", acometidas, canalizaciones, actuaciones de infraestructuras en la vía pública, rebajes de aceras para la construcción de "pasos de carruajes" y similares.

9. La concesión de licencias de obra de urbanización, de colocación de tendidos en vía pública por empresas suministradoras de: telefonía, agua, electricidad, redes de comunicación etc.

10. Licencias de parcelación y segregaciones y declaración responsable de agrupaciones de parcelas, así como la constitución de conjuntos inmobiliarios

11. La aprobación del documento de alineación oficial.

12. Licencias de funcionamiento de los aparatos recreativos propios de ferias y fiestas, así como de barracas, circos, circos ambulantes, en terrenos o recintos privados.

13. La tramitación de cualesquiera otros expedientes de licencia urbanística o declaración responsable de obras o actividad en el ámbito competencial de de las materias atribuidas a la Concejalía de Agenda Urbana,



El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 09:46
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 10:06
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit. Oficina Apoyo J.G.L., de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 12:37

FIRMADO
31/08/2023 12:37

Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad y actuaciones conexas o vinculadas a estos expedientes.

II.- La delegación en el titular de la Concejalía Delegada de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la ciudad de las facultades resolutorias precisas, con plena posibilidad de dictar actos que afecten a terceros, en materia de planeamiento y gestión urbanística, excepto aquellas facultades que el art. 127.1.c) y d), atribuye a la Junta de Gobierno Local, con carácter de indelegables.

III.- La delegación en el titular de la Concejalía Delegada de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la ciudad de las facultades necesarias para la emisión de los órdenes de demolición de lo ilegalmente construido o reconstrucción de lo ilegalmente demolido, en los supuestos y en los términos previstos en el art. 194 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

Es cuanto se tiene que proponer

En Alcorcón, firmado digitalmente por LA ALCALDESA-PRESIDENTA, CANDELARIA TESTA ROMERO. Fecha: 28/07/2023.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

PRIMERO.- REVOCAR, dejando sin efecto en su totalidad, el CAPITULO TERCERO “MATERIAS URBANÍSTICAS” del Acuerdo 21/300 de 19 de junio de 2019 de delegación de competencias en órganos superiores y directivos.

SEGUNDO.- APROBAR la siguiente delegación de facultades correspondientes:

“CAPÍTULO TERCERO - EN MATERIAS URBANÍSTICAS

I.- La delegación en el titular de la Concejalía Delegada de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la ciudad de las facultades necesarias para dictar Resoluciones, en los siguientes procedimientos con la consiguiente concesión o denegación de las correspondientes licencias urbanísticas o declaración de conformidad o disconformidad de las declaraciones responsables, según proceda:

1. Procedimientos de control de licencias urbanísticas de obras conforme a lo dispuesto en el Capítulo III del Título IV de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y en la vigente Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón, excluidas las licencias de obra de nueva edificación, bien sea de sustitución o de nueva planta, cuya resolución se la reserva la Junta de Gobierno Local. De estas últimas corresponderá al Concejala la adopción de resoluciones relativas a la posterior aprobación del Proyecto de Ejecución, en su caso, y de aquellos actos que se pudieran derivar de esta tipología de



El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/08/2023 09:46
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/08/2023 10:06
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/08/2023 12:37

FIRMADO
31/08/2023 12:37

licencias como el otorgamiento de prórrogas de plazos, cambios de titularidad, declaración de caducidad o renuncia.

2. Procedimientos de control de declaraciones responsables de obras conforme a lo dispuesto en el Capítulo III del Título IV de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y en la vigente Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

3. Licencias de instalación de actividades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 6/2017, de 8 de mayo, del Protección del Medio Ambiente y disposiciones vigentes de la Ley 2/2002 de la Comunidad de Madrid de Evaluación Ambiental previo el informe relativo a Medio Ambiente; o por sujeción a la Ley 17/1997 de la Comunidad de Madrid de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas

4. Licencias o declaraciones responsables de funcionamiento actividades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 6/2017, de 8 de mayo, del Protección del Medio Ambiente y disposiciones vigentes de la Ley 2/2002 de la Comunidad de Madrid de Evaluación Ambiental previo el informe relativo a Medio Ambiente; o por sujeción a la Ley 17/1997 de la Comunidad de Madrid de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas

5. Declaraciones responsables de cambio de actividad y de cambio de titularidad en las licencias de actividad.

6. Declaraciones responsables de primera ocupación.

7. La facultad de dictar cuantas resoluciones sea preciso adoptar en los procedimientos de control y supervisión de las declaraciones responsables y comunicaciones previas en materia de actividades y obras previstas en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico.

8. La concesión de licencias para las obras que se realicen en la vía pública relativas a la ejecución de servicios urbanos tales como: "calas", acometidas, canalizaciones, actuaciones de infraestructuras en la vía pública, rebajes de aceras para la construcción de "pasos de carruajes" y similares.

9. La concesión de licencias de obra de urbanización, de colocación de tendidos en vía pública por empresas suministradoras de: telefonía, agua, electricidad, redes de comunicación etc.

10. Licencias de parcelación y segregaciones y declaración responsable de agrupaciones de parcelas, así como la constitución de conjuntos inmobiliarios

11. La aprobación del documento de alineación oficial.

12. Licencias de funcionamiento de los aparatos recreativos propios de ferias y fiestas, así como de barracas, circos, circos ambulantes, en terrenos o recintos privados.





13. La tramitación de cualesquiera otros expedientes de licencia urbanística o declaración responsable de obras o actividad en el ámbito competencial de de las materias atribuidas a la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad y actuaciones conexas o vinculadas a estos expedientes.

II.- La delegación en el titular de la Concejalía Delegada de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la ciudad de las facultades resolutorias precisas, con plena posibilidad de dictar actos que afecten a terceros, en materia de planeamiento y gestión urbanística, excepto aquellas facultades que el art. 127.1.c) y d), atribuye a la Junta de Gobierno Local, con carácter de indelegables.

III.- La delegación en el titular de la Concejalía Delegada de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la ciudad de las facultades necesarias para la emisión de las órdenes de demolición de lo ilegalmente construido o reconstrucción de lo ilegalmente demolido, en los supuestos y en los términos previstos en el art. 194 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

TERCERO.- QUE SE PROCEDA a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD



3/306.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA UNA RESIDENCIA COMUNITARIA DE ESTUDIANTES EN LA C/ TOMILLO, 06 – URBANIZACIÓN MONTEPRÍNCIPE, PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD MERCANTIL ARROYO DE VALDESEQUILLO DESARROLLOS, S.L. (EXPTE.:2022/03.05.03.17/209).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 27 de julio de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA UNA RESIDENCIA COMUNITARIA DE ESTUDIANTES EN LA C/ TOMILLO, 06 – URBANIZACIÓN MONTEPRÍNCIPE, PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD MERCANTIL ARROYO DE VALDESEQUILLO DESARROLLOS, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154, apartado 2 – b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido

OTROS DATOS

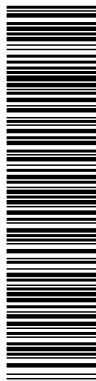
Código para validación: **XZ38P-EXT27-4K2Q1**
Página 11 de 104

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 09:46
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 10:06
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit. Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 12:37

ESTADO

FIRMADO
31/08/2023 12:37

los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Javier Cacho García de fecha 14 de julio de 2023.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 13 de abril de 2023.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 25 de julio de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.

EXPTE: 291-DRO/2022

OBJETO: Edificación de Nueva Planta. Residencia de Estudiantes.

LOCALIZACIÓN: C/ Tomillo, 06 – Urbanización Montepíncipe

Rfª Catastral: 8925703VK2782N0001XE

TITULAR: ARROYO DE VALDESEQUILLO DESARROLLOS, S.L.

A.- **NORMAS PROCEDIMENTALES.** En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- **NORMAS SUSTANTIVAS.** El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- **INFORME TÉCNICO.**

C.1.- **TÉCNICO INFORMANTE:** AM Javier Cacho García

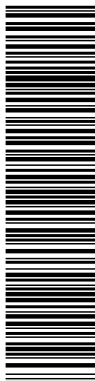
C.2.- **FECHA INFORME:** 14/07/2023

C.3.- **VALORACIÓN OBRAS:** 734.661,11 € (Ajustada a los “Costes de referencia de la Edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid” en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).

C.4.- **CONSIDERACIONES TÉCNICAS:** Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.5.- **INFORMES TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS:** Sobre el estado de las obras de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García en fecha 13 de abril de 2023.





D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

D.1 No resulta preciso realizar especiales consideraciones sobre la licencia urbanística solicitada, en atención a la naturaleza del expediente y al contenido de los informes técnicos evacuados al respecto.

D.2 Respecto a la valoración económica de las obras cabe indicar que procede requerir el abono de autoliquidaciones complementarias al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos sobre una base imponible de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (139.661,11 €), diferencia entre la valoración que consta como declarada y autoliquidada por la solicitante, y la realizada por el Técnico Informante en cumplimiento de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

E.- TITULO COMPETENCIAL. Compete la resolución del presente expediente a la Junta de Gobierno Local de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 127, apartado 1 e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

F.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) CONCEDER a la sociedad mercantil ARROYO DE VALDESEQUILLO DESARROLLOS, S.L. la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para la construcción de Residencia Comunitaria de Estudiantes, sobre la parcela de Referencia Catastral 8925703VK2782N0001XE de 4.010,84 m² de superficie – C/ Tomillo número 06 – Urbanización Montepíncipe.

La construcción autorizada consta de una edificación principal (627,50 m²) y una edificación secundaria (77,25 m²), ambas en una única planta baja, dando una superficie construida total 704,75 m²; una piscina exterior, quince unidades de alojamiento y zonas comunes, y se describe en el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. Javier García Ibáñez, visado por su Colegio Profesional en fecha 28 de marzo de 2023 y bajo su Dirección Facultativa y la del Arquitecto Técnico D. Rafael Carmona.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y a falta de su concreción en la solicitud presentada, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

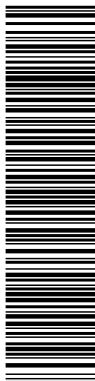
Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: tres años, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a la sociedad mercantil ARROYO DE VALDESEQUILLO DESARROLLOS, S.L. que en la ejecución de las obras de edificación de nueva planta autorizadas se deberán observar las siguientes **condiciones**:

1.- Para la utilización del edificio será preciso formalizar la correspondiente **declaración responsable de primera ocupación** de las obras de edificación ejecutadas, así como realizada totalmente la **urbanización perimetral** de la parcela, a cuyos efectos:





Las acometidas de servicios, se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y precisarán de licencia municipal para su ejecución.

Los accesos o pasos de carruajes se ajustarán a la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados, y tendrá en cuenta la integración del tráfico local de las vías colindantes. Su ejecución será objeto de petición de licencia específica a la que se adjuntará planos acotados y suficientemente detallados de la actuación, donde consten el estado inicial y finalmente, pendientes, acotaciones, materiales, retranqueos de servicios, incluyendo columnas de alumbrado, tapas de arquetas de servicios, mobiliario urbano, árboles, alcorques, etc..., así como las actuaciones necesarias para llevarlas a cabo.

No deberán producirse modificaciones sustanciales en la geometría de la urbanización exterior existente, manteniéndose sus cotas y haciéndose coincidir la urbanización exterior e interior en el frente de parcela sin escalones ni resaltes.

Cualquier modificación necesaria en la urbanización exterior por razones de edificación de la parcela (rasantes, retranqueos de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, recercados, cambios de tapas de servicios, señalización viaria, ...) correrán a cargo del titular de la licencia y deberán ser autorizadas expresamente por este Ayuntamiento.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación interior (al menos el viario perimetral hasta el eje de la calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original.

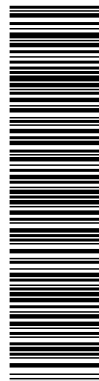
*En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón es condición previa al inicio de las obras el depósito de una fianza en metálico o por aval bancario intervenido notarialmente, como **garantía para la correcta reposición de los espacios y servicios públicos por importe de NUEVE MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (9.076,08 €).***

2.- *La licencia de edificación se concede a reserva de las medidas correctoras que puedan imponerse en el **expediente de Declaración Responsable de Actividad** que se encuentra en tramitación bajo el número 291-DR/2022 de expediente.*

3.- *La **Piscina** requerirá la tramitación de la correspondiente **Licencia de Instalación de Actividad y posterior Funcionamiento** de la misma.*

4.- *Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.*

5.- *Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).*



6.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.

7.- La puesta en funcionamiento de la grúa que se pudiera emplear en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

4º) INFORMAR a la interesada que le resta por efectuar el abono complementario de la autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos, sobre una base imponible de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (139.661,11 €). Las obras no podrán dar comienzo hasta que se hayan abonado las liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos, y tendrán la consideración de pagos a cuenta de la liquidación final que se practique al finalizar las obras.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez.”

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

CONCEDER a la sociedad mercantil ARROYO DE VALDESEQUILLO DESARROLLOS, S.L. licencia de obras de **edificación de nueva planta** solicitada para la construcción de **Residencia Comunitaria de Estudiantes**, sobre la parcela de **Referencia Catastral 8925703VK2782N0001XE de 4.010,84 m² de superficie – C/ Tomillo número 06 – Urbanización Montepríncipe**, en los términos y condiciones establecidos en el informe jurídico que antecede.





El documento ha sido firmado por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA, Concejala de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento. Firmado: 27/07/2023.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

PRIMERO.- CONCEDER a la sociedad mercantil ARROYO DE VALDESEQUILLO DESARROLLOS, S.L. licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para la construcción de Residencia Comunitaria de Estudiantes, sobre la parcela de Referencia Catastral 8925703VK2782N0001XE de 4.010,84 m² de superficie – C/ Tomillo número 06 – Urbanización Montepíncipe, en los términos y condiciones establecidos en el informe jurídico que antecede.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento –Sección de Disciplina y Control Urbanístico- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

CONCEJALÍA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

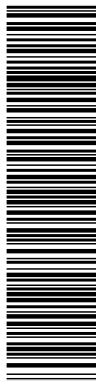
4/307.- APROBACIÓN DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DEL ESTADIO DE FÚTBOL MUNICIPAL EN EL POLIDEPORTIVO “PRADO DE SANTO DOMINGO” A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEPORTIVA ALCORCÓN, S.A.D., MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, (EXPTE.:2023/02.06.02.26/5).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejala Delegado de Servicios a la Ciudad Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, Sr. Santos Gimeno, de fecha 28 de julio de 2023 cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DEL ESTADIO DE FÚTBOL MUNICIPAL EN EL POLIDEPORTIVO “PRADO DE SANTO DOMINGO” A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEPORTIVA ALCORCÓN, S.A.D., MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Se encuentra en tramitación en este Servicio de Contratación y Patrimonio expediente de concesión de uso privativo del estadio de fútbol municipal en el polideportivo “Prado de Santo Domingo” a favor de la Agrupación Deportiva Alcorcón, S.A.D., mediante adjudicación directa.





Vistos los informes que obran en el expediente de Asesoría Jurídica y de Deportes, y el informe del Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 28 de julio de 2023 que dice:

“Se encuentra en tramitación en este Servicio de Contratación y Patrimonio expediente de concesión de uso privativo del estadio de fútbol municipal en el polideportivo “Prado de Santo Domingo” a favor de la Agrupación Deportiva Alcorcón, S.A.D., mediante adjudicación directa, expediente 2022-048P.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El Estadio de Fútbol del Prado de Santo Domingo se integra en el Polideportivo Municipal del mismo nombre situado en la Avda. de Esteban Márquez, s/n de Alcorcón, inmueble propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón, correspondiéndose con la finca nº 1997 (IDUFIR 28073001010992), del libro 29, Tomo 29, folio 70.

II.- Con fecha 25 de octubre de 2021 se elabora el pliego de condiciones, informando favorablemente el mismo por la Asesoría Jurídica el 27 de octubre de 2021, y se procede a licitar el expediente 2020062 que es declarado desierto por incumplir el interesado los requisitos para la adjudicación.

III.- Iniciado nuevo expediente de concesión 2022048P, se emite informe justificativo de la concejalía de deportes de 5 de octubre de 2022, se redacta nuevo pliego de condiciones técnicas de fecha 16 de noviembre de 2022, informe de determinaciones técnicas recogidas en el informe emitido por la Sección de Planeamiento y Gestión de fecha 9 de noviembre de 2022, y Pliego de condiciones particulares de 20 de diciembre de 2022, informando favorablemente el expediente la Asesoría Jurídica municipal con fecha 27 de diciembre de 2022.

IV.- Consta en el expediente informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención General de fecha 12 de enero de 2023.

V.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de enero de 2023 se aprueba el expediente y los pliegos a regir en el procedimiento, y se abre un plazo para presentación de documentación y alegaciones y/o reclamaciones, mediante inserción de anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 18 de enero de 2023, hasta el 16 de febrero de 2023.

VI.- Con fecha 10 de febrero de 2023 por D. Ignacio Álvarez Martínez en nombre y representación de la Agrupación Deportiva Alcorcón, S.A.D. se presenta documentación para la adjudicación de la concesión referida.

VII.- El 20 de febrero de 2023 se informa favorablemente por la Técnico Municipal de la Concejalía de Deportes, la memoria presentada por la Agrupación Deportiva Alcorcón, S.A.D.



OTROS DATOS

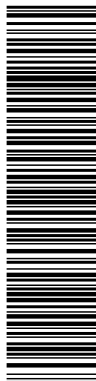
Código para validación: **XZ38P-EXT27-4K2Q1**
Página 17 de 104

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 09:46
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 10:06
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 12:37

ESTADO

FIRMADO
31/08/2023 12:37

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4076688_XZ38P-EXT27-4K2Q1_FB35D8FE25EEDA2192A077CA2AF67551E7A502) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcordon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

VIII.- Se acredita en el expediente que la Agrupación Deportiva Alcorcón, S.A.D. se haya al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Alcorcón.

IX.- Requerida la garantía definitiva a la Agrupación Deportiva Alcorcón, S.A.D, esta ha sido depositada mediante aval bancario por importe de 128.193,01 €.

X.-Con fecha 23 de mayo de 2023 se adoptó acuerdo por JGL en el que se retrotrajo el expediente de concesión para la elaboración de estudio económico de la utilidad derivada del uso privativo de las instalaciones deportivas.

XI.-En ejecución de citado acuerdo, el 21 de julio de 2023 por la Dirección de Deportes, Educación e Infancia se emite propuesta de interpretación y modificación de pliego en lo referido al aprovechamiento y utilidad de la instalación, que es informada favorablemente por la Asesoría Jurídica municipal el 24 de julio de 2023, abriendo un plazo de audiencia a la interesada para que formulase alegaciones o ejerciese cualquier acción que considerase en su derecho.

XII.-El 27 de julio de 2023 por D. Ignacio Álvarez Martínez se presenta escrito en el que se manifiesta su conformidad con la propuesta planteada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- De acuerdo con el artículo 190 de la Ley 9/2017 el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Segundo.- En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas en el artículo 190 de la ley 9/2017, se hace preceptivo el dar audiencia al contratista con carácter previo a la adopción del acuerdo correspondiente.

Tercero.- El artículo 13 de los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas a regir en la concesión de uso privativo del estadio de fútbol municipal en el polideportivo "Prado de Santo Domingo" a favor de la Agrupación Deportiva Alcorcón, S.A.D., establece que:

1.-El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 190 de la Ley 9/2017, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del pliego.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento
- c) Modificación de la concesión por razones de interés público
- d) Acordar la resolución de la concesión y determinar los efectos de esta.



OTROS DATOS

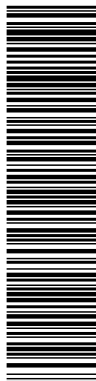
Código para validación: **XZ38P-EXT27-4K2Q1**
Página 18 de 104

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 09:46
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 10:06
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit. Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 12:37

ESTADO

FIRMADO
31/08/2023 12:37

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4076688_XZ38P-EXT27-4K2Q1_FB35D98FE952EEDA2192A077CA2A2A967551E7A502) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcordon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

2.- Será responsable municipal de la inspección, vigilancia y ejercicio de las prerrogativas municipales, el titular de la Dirección General de Deportes bajo las directrices de la Concejalía Delegada competente en materia de Deportes.

Cuarto.- Iniciado procedimiento para la determinación de las condiciones económicas de la concesión como aclaratoria de las que se reflejan en el pliego, a la vista del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de mayo de 2023 y del informe del Director de Deportes, Educación e Infancia de fecha 21 de julio de 2023, se ha procedido a dar audiencia al interesado el cual con fecha 27 de julio de 2023 ha manifestado de manera expresa su conformidad con dichas condiciones, por lo que procedería adoptar el correspondiente acuerdo.

Quinto.- En cuanto al órgano competente, considerando lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 7/1985 y en la Disposición Adicional 2ª, apartados 4 y 11 de la Ley 9/2007, corresponde a la Junta de Gobierno Local las competencias de aprobación del expediente y cuantas otras tenga asignadas como órgano de contratación.

Por tanto, en relación con lo preceptuado en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa el cumplimiento por la Agrupación Deportiva Alcorcón, S.A.D. de los requisitos para ser titular de la concesión administrativa, pudiéndose adoptar el siguiente acuerdo por la Junta de Gobierno Local:



PRIMERO.- Ante la imposibilidad de efectuar un Estudio Económico que permita establecer la utilidad que reporta a la Agrupación Deportiva Alcorcón, S.A.D. el aprovechamiento de las instalaciones deportivas cuyo uso se otorgará en concesión, en los términos establecidos en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su acuerdo de 23 de mayo de 2023 ante las dudas surgidas entre lo previsto en el artículo 3.1 del pliego de condiciones a regir en la misma, que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 17 de enero de 2023, y el alcance que, a juicio de la Asesoría Jurídica municipal debía disponer la determinación de los ingresos que podría obtener el ADA, en consideración a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, y manteniendo el porcentaje del 5% establecido en concepto de canon a percibir por el Ayuntamiento, APROBAR que éste canon se aplicará sobre los ingresos brutos percibidos por la actividad económica que se desarrolle en la instalación (derivados de la venta de abonos, taquilla, hostelería y publicidad), cantidad que será minorada por el importe de los gastos necesarios que asume el concesionario para la adecuada conservación y mantenimiento de las de las instalaciones cedidas (suministros, reposición y reparación), todo ello determinado de la contabilidad separada de otras actividades, una vez auditadas y aprobadas las cuentas anuales por la Junta directiva u órgano de la concesionaria competente y registradas en el Registro mercantil.

Lo que se informa y propone a los efectos oportunos.”

OTROS DATOS

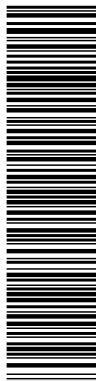
Código para validación: **XZ38P-EXT27-4K2Q1**
Página 19 de 104

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 09:46
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 10:06
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit. Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 12:37

ESTADO

FIRMADO
31/08/2023 12:37

Por todo lo expuesto, considerando las competencias que la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 atribuye a la Junta de Gobierno local, y en uso de las facultades delegadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de junio de 2019 (BOCM de 8 de septiembre de 2021), artículo único, capítulo segundo, apartado I, y decretos de delegación de competencias de 27 de junio y 11 de julio de 2023 en el concejal de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, tengo el honor de proponer la adopción del siguiente acuerdo:

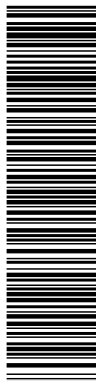
PRIMERO.- Ante la imposibilidad de efectuar un Estudio Económico que permita establecer la utilidad que reporta a la Agrupación Deportiva Alcorcón, S.A.D. el aprovechamiento de las instalaciones deportivas cuyo uso se otorgará en concesión, en los términos establecidos en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su acuerdo de 23 de mayo de 2023 ante las dudas surgidas entre lo previsto en el artículo 3.1 del pliego de condiciones a regir en la misma, que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 17 de enero de 2023, y el alcance que, a juicio de la Asesoría Jurídica municipal debía disponer la determinación de los ingresos que podría obtener el ADA, en consideración a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, y manteniendo el porcentaje del 5% establecido en concepto de canon a percibir por el Ayuntamiento, APROBAR que éste canon se aplicará sobre los ingresos brutos percibidos por la actividad económica que se desarrolle en la instalación (derivados de la venta de abonos, taquilla, hostelería y publicidad), cantidad que será minorada por el importe de los gastos necesarios que asume el concesionario para la adecuada conservación y mantenimiento de las de las instalaciones cedidas (suministros, reposición y reparación), todo ello determinado de la contabilidad separada de otras actividades, una vez auditadas y aprobadas las cuentas anuales por la Junta directiva u órgano de la concesionaria competente y registradas en el Registro mercantil.

SEGUNDO.-Dar traslado del presente acuerdo a la Agrupación Deportiva Alcorcón, S.A.D. como interesada en el procedimiento.

El documento ha sido firmado electrónicamente por JESUS SANTOS GIMENO, Concejal de Servicios a la Ciudad y ESMASA, el 28/07/2023.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe emitido por la Titular del Servicio de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 24 de julio de 2023.
- Informe del Director General de Deportes, Educación e Infancia, Sr. Vicente Cuenca, con el Vº Bº de la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 21 de julio de 2023.
- Informe de Intervención nº 809/2023 relativo a la no sujeción de fiscalización firmado por la Interventora Delegada del Área II, Sra. Álvarez González, con fecha 31 de julio de 2023.



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- Ante la imposibilidad de efectuar un Estudio Económico que permita establecer la utilidad que reporta a la Agrupación Deportiva Alcorcón, S.A.D. el aprovechamiento de las instalaciones deportivas cuyo uso se otorgará en concesión, en los términos establecidos en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su acuerdo de 23 de mayo de 2023 ante las dudas surgidas entre lo previsto en el artículo 3.1 del pliego de condiciones a regir en la misma, que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 17 de enero de 2023, y el alcance que, a juicio de la Asesoría Jurídica municipal debía disponer la determinación de los ingresos que podría obtener el ADA, en consideración a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, y manteniendo el porcentaje del 5% establecido en concepto de canon a percibir por el Ayuntamiento, **APROBAR** que éste canon se aplicará sobre los ingresos brutos percibidos por la actividad económica que se desarrolle en la instalación (derivados de la venta de abonos, taquilla, hostelería y publicidad), cantidad que será minorada por el importe de los gastos necesarios que asume el concesionario para la adecuada conservación y mantenimiento de las instalaciones cedidas (suministros, reposición y reparación), todo ello determinado de la contabilidad separada de otras actividades, una vez auditadas y aprobadas las cuentas anuales por la Junta directiva u órgano de la concesionaria competente y registradas en el Registro mercantil.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO del presente acuerdo a la Agrupación Deportiva Alcorcón, S.A.D. como interesada en el procedimiento.

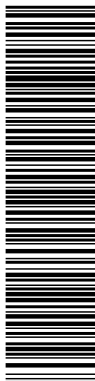
TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Contratación – Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

5/308.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DEL ESTADIO DE FÚTBOL MUNICIPAL EN EL POLIDEPORTIVO “PRADO DE SANTO DOMINGO” A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEPORTIVA ALCORCÓN, S.A.D., MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, (EXPTE.: 2023/02.06.02.26/5).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Servicios a la Ciudad Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, Sr. Santos Gimeno, de fecha 28 de julio de 2023, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DEL ESTADIO DE FÚTBOL MUNICIPAL EN EL POLIDEPORTIVO “PRADO DE SANTO DOMINGO” A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEPORTIVA ALCORCÓN, S.A.D., MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA





Se encuentra en tramitación en este Servicio de Contratación y Patrimonio expediente de concesión de uso privativo del estadio de fútbol municipal en el polideportivo "Prado de Santo Domingo" a favor de la Agrupación Deportiva Alcorcón, S.A.D., mediante adjudicación directa.

Vistos los informes que obran en el expediente de Asesoría Jurídica y de Deportes, y el informe del Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha XX de julio de 2023 que dice:

«Se encuentra en tramitación en este Servicio de Contratación y Patrimonio expediente de concesión de uso privativo del estadio de fútbol municipal en el polideportivo "Prado de Santo Domingo" a favor de la Agrupación Deportiva Alcorcón, S.A.D., mediante adjudicación directa, expediente 2022-048P.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El Estadio de Fútbol del Prado de Santo Domingo se integra en el Polideportivo Municipal del mismo nombre situado en la Avda. de Esteban Márquez, s/n de Alcorcón, inmueble propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón, correspondiéndose con la finca nº 1997 (IDUFIR 28073001010992), del libro 29, Tomo 29, folio 70.

II.- Con fecha 25 de octubre de 2021 se elabora el pliego de condiciones, informando favorablemente el mismo por la Asesoría Jurídica el 27 de octubre de 2021, y se procede a licitar el expediente 2020062 que es declarado desierto por incumplir el interesado los requisitos para la adjudicación.

III.- Iniciado nuevo expediente de concesión 2022048P, se emite informe justificativo de la concejalía de deportes de 5 de octubre de 2022, se redacta nuevo pliego de condiciones técnicas de fecha 16 de noviembre de 2022, informe de determinaciones técnicas recogidas en el informe emitido por la Sección de Planeamiento y Gestión de fecha 9 de noviembre de 2022, y Pliego de condiciones particulares de 20 de diciembre de 2022, informando favorablemente el expediente la Asesoría Jurídica municipal con fecha 27 de diciembre de 2022.

IV.- Consta en el expediente informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención General de fecha 12 de enero de 2023.

V.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de enero de 2023 se aprueba el expediente y los pliegos a regir en el procedimiento, y se abre un plazo para presentación de documentación y alegaciones y/o reclamaciones, mediante inserción de anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 18 de enero de 2023, hasta el 16 de febrero de 2023.

VI.- Con fecha 10 de febrero de 2023 por D. Ignacio Álvarez Martínez en nombre y representación de la Agrupación Deportiva Alcorcón, S.A.D. se presenta documentación para la adjudicación de la concesión referida.



OTROS DATOS

Código para validación: **XZ38P-EXT27-4K2Q1**
Página 22 de 104

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/08/2023 09:46
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/08/2023 10:06
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/08/2023 12:37

ESTADO

FIRMADO
31/08/2023 12:37

VII.- El 20 de febrero de 2023 se informa favorablemente por la Técnico Municipal de la Concejalía de Deportes, la memoria presentada por la Agrupación Deportiva Alcorcón, S.A.D.

VIII.- Se acredita en el expediente que la Agrupación Deportiva Alcorcón, S.A.D. se haya al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Alcorcón.

IX.- Requerida la garantía definitiva a la Agrupación Deportiva Alcorcón, S.A.D, esta ha sido depositada mediante aval bancario por importe de 128.193,01 €.

X.-Con fecha 23 de mayo de 2023 se adoptó acuerdo por JGL en el que se retrotrajo el expediente de concesión para la elaboración de estudio económico de la utilidad derivada del uso privativo de las instalaciones deportivas.

XI.-En ejecución de citado acuerdo, el 21 de julio de 2023 por la Dirección de Deportes, Educación e Infancia se emite propuesta de interpretación y modificación de pliego en lo referido al aprovechamiento y utilidad de la instalación, que es informada favorablemente por la Asesoría Jurídica municipal el 24 de julio de 2023, abriendo un plazo de audiencia a la interesada para que formulase alegaciones o ejerciese cualquier acción que considerase en su derecho.

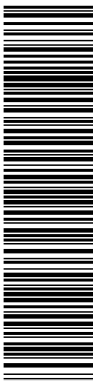
XII.-El 27 de julio de 2023 por D. Ignacio Álvarez Martínez se presenta escrito en el que se manifiesta su conformidad con la propuesta planteada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- De acuerdo con el artículo 9.1 de la Ley 9/2017 en las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público queda excluida de su ámbito de aplicación, las cuales se regularán por el Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (artículos 4, 74 a 91) y por la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas (artículos 84 a 104).

Segundo.- Es objeto del presente procedimiento la concesión administrativa del uso privativo del estadio de fútbol municipal en el polideportivo "Prado de Santo Domingo" a favor de la Agrupación Deportiva Alcorcón, S.A.D., mediante adjudicación directa, Referencia catastral 8657906VK2685N0002DR, (artículo 38 del Real decreto legislativo 1/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley del catastro inmobiliario).

Tercero.- De acuerdo con los artículos 93 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 78.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, está sujeto a concesión administrativa el uso privativo de los bienes de dominio público, debiendo otorgarse previa licitación, con arreglo a la normativa de contratación de las Corporaciones Locales, que se concreta en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de conformidad con su artículo 3.1.a de la Ley 9/2017. Ahora bien, de acuerdo



OTROS DATOS

Código para validación: **XZ38P-EXT27-4K2Q1**
Página 23 de 104

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 09:46
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 10:06
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit. Oficina Apoyo J.G.L., de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 12:37

ESTADO

FIRMADO
31/08/2023 12:37

con el citado artículo, se admite la adjudicación directa en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de la propia norma, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes.

Cuarto.- De acuerdo con el artículo 5º del pliego, presentada la documentación requerida, revisada ésta y encontrándose conforme, se procederá a otorgar la concesión mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en concordancia con el art. 141 del reglamento Orgánico Municipal, al no estar delegada tal facultad a órgano o autoridad municipal.

La adjudicación se notificará a la entidad interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La concesión se entenderá perfeccionada por el acuerdo de la adjudicación, quedando el adjudicatario y la Administración contratante vinculados a todos los efectos jurídicos, económicos y administrativos que se deriven y, en especial, en relación con la formalización y el cumplimiento del contrato.

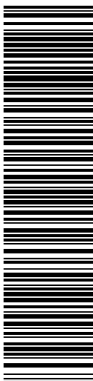
Quinto.- El contrato de adjudicación de concesión deberá formalizarse entre la Administración y el adjudicatario, dentro de los 30 días siguientes al de la notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante, lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a escritura pública a petición del concesionario y a su costa.

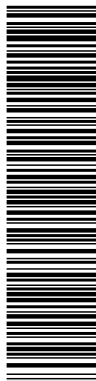
El concesionario, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Condiciones Administrativas, Jurídicas y Económicas.

Sexto.- En cuanto al órgano competente, considerando lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 7/1985 y en la Disposición Adicional 2ª, apartados 4 y 11 de la Ley 9/2007, corresponde a la Junta de Gobierno Local las competencias de aprobación del expediente y cuantas otras tenga asignadas como órgano de contratación.

Por tanto, en relación con lo preceptuado en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa el cumplimiento por la Agrupación Deportiva Alcorcón, S.A.D. de los requisitos para ser titular de la concesión administrativa, pudiéndose adoptar el siguiente acuerdo por la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la concesión directa a favor de la Agrupación Deportiva Alcorcón, S.A.D. con NIF A86276367, del uso privativo del estadio de fútbol municipal del Prado de Santo Domingo, que se integra en el Polideportivo Municipal del mismo nombre situado en la Avda. de Esteban Márquez, s/n de Alcorcón, inmueble propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón, correspondiéndose con la finca nº 1997 (IDUFIR





28073001010992), del libro 29, Tomo 29, folio 70, Referencia catastral 8657906VK2685N0002DR.

SEGUNDO.- La concesión se otorga por un plazo de 50 años a contar del día siguiente a la firma del contrato administrativo en el que se formalice la misma, plazo que podrá ser prorrogado por periodos de cinco años hasta un máximo de 75 años, por un canon anual según lo establecido en el artículo 3º del Pliego de Cláusulas Administrativas a regir en la concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 64 1a) y 3 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de las Tasas Estatales y Locales y de la Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de carácter público, y el acuerdo de Junta de Gobierno local referido al informe de 21 de julio de 2023 emitido por la Dirección de Deportes, Educación e Infancia sobre propuesta sobre condiciones económicas de la concesión en lo referido al aprovechamiento y utilidad de la instalación, y con los derechos y obligaciones establecidos en el pliego de condiciones y la documentación presentada por la Agrupación.

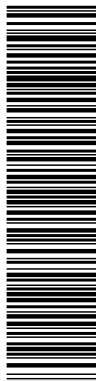
Por todo lo expuesto, considerando las competencias que la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 atribuye a la Junta de Gobierno local, y en uso de las facultades delegadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de junio de 2019 (BOCM de 8 de septiembre de 2021), artículo único, capítulo segundo, apartado I, y decretos de delegación de competencias de 27 de junio y 11 de julio de 2023 en el concejal de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, tengo el honor de proponer la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la concesión directa a favor de la Agrupación Deportiva Alcorcón, S.A.D. con NIF A86276367, del uso privativo del estadio de fútbol municipal del Prado de Santo Domingo, que se integra en el Polideportivo Municipal del mismo nombre situado en la Avda. de Esteban Márquez, s/n de Alcorcón, inmueble propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón, correspondiéndose con la finca nº 1997 (IDUFIR 28073001010992), del libro 29, Tomo 29, folio 70, Referencia catastral 8657906VK2685N0002DR.

SEGUNDO.- La concesión se otorga por un plazo de 50 años a contar del día siguiente a la firma del contrato administrativo en el que se formalice la misma, plazo que podrá ser prorrogado por periodos de cinco años hasta un máximo de 75 años, por un canon anual según lo establecido en el artículo 3º del Pliego de Cláusulas Administrativas a regir en la concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 64 1a) y 3 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de las Tasas Estatales y Locales y de la Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de carácter público, y el acuerdo de Junta de Gobierno local referido al informe de 21 de julio de 2023 emitido por la Dirección de Deportes, Educación e Infancia sobre propuesta sobre condiciones económicas de la concesión en lo referido al aprovechamiento y utilidad de la instalación, y con los derechos y obligaciones establecidos en el pliego de condiciones y la documentación presentada por la Agrupación.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se tramiten los correspondientes traslados y notificaciones en ejecución del presente acuerdo.





Firmado electrónicamente por JESÚS SANTOS GIMENO, Concejal de servicios Sociales a la Ciudad y ESMASA, el 28/07/2023.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

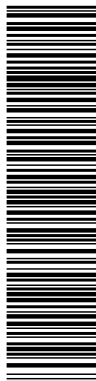
- Informe emitido por la Titular del Servicio de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 24 de julio de 2023.
- Informe del Director General de Deportes, Educación e Infancia, Sr. Vicente Cuenca, con el Vº Bº de la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 21 de julio de 2023.
- Informe de Intervención nº 809/2023 relativo a la no sujeción de fiscalización firmado por la Interventora Delegada del Área II, Sra. Álvarez González, con fecha 31 de julio de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR LA CONCESIÓN DIRECTA a favor de la AGRUPACIÓN DEPORTIVA ALCORCÓN, S.A.D. con NIF A86276367, del uso privativo del estadio de fútbol municipal del Prado de Santo Domingo, que se integra en el Polideportivo Municipal del mismo nombre situado en la Avda. de Esteban Márquez, s/n de Alcorcón, inmueble propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón, correspondiéndose con la finca nº 1997 (IDUFIR 28073001010992), del libro 29, Tomo 29, folio 70, Referencia catastral 8657906VK2685N0002DR.

SEGUNDO.- ESTABLECER que la concesión **SE OTORGA** por un plazo de cincuenta (50) años a contar del día siguiente a la firma del contrato administrativo en el que se formalice la misma, plazo que podrá ser prorrogado por periodos de cinco años hasta un máximo de 75 años, por un canon anual según lo establecido en el artículo 3º del Pliego de Cláusulas Administrativas a regir en la concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 64 1a) y 3 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de las Tasas Estatales y Locales y de la Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de carácter público, y el acuerdo de Junta de Gobierno Local referido al informe de 21 de julio de 2023 emitido por la Dirección de Deportes, Educación e Infancia sobre propuesta sobre condiciones económicas de la concesión en lo referido al aprovechamiento y utilidad de la instalación, y con los derechos y obligaciones establecidos en el pliego de condiciones y la documentación presentada por la Agrupación.





TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Contratación - Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a tramitar los correspondientes traslados y notificaciones en ejecución del presente acuerdo.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

6/309.- APROBACIÓN RELATIVA A LA EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DEL ESTADIO DE FÚTBOL MUNICIPAL EN EL POLIDEPORTIVO "PRADO DE SANTO DOMINGO" A LA AGRUPACIÓN DEPORTIVA ALCORCÓN, (EXPTE.: 2020-061P).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, en fecha 22 de marzo de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DEL ESTADIO DE FÚTBOL MUNICIPAL EN EL POLIDEPORTIVO "PRADO DE SANTO DOMINGO" A LA AGRUPACIÓN DEPORTIVA ALCORCÓN.

Se encuentra en tramitación en este Servicio de Contratación y Patrimonio expediente de extinción de la concesión de uso privativo del estadio de fútbol municipal en el polideportivo "Prado de Santo Domingo" cuyo concesionario es la Agrupación Deportiva Alcorcón, 2020-061P, por la transformación de la personalidad jurídica de la Agrupación Deportiva Alcorcón, de asociación concesionaria con NIF G28491652 a Sociedad Anónima Deportiva, con NIF A86276367.

Vistos los informes que obran en el expediente de Asesoría Jurídica y de Deportes, y el informe del Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 21 de marzo de 2023 que dice:

"ANTECEDENTES DE HECHO

I.-Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2009 se otorgó concesión de dominio público a la Agrupación Deportiva Alcorcón del uso del estadio de Fútbol de la Ciudad Deportiva Santo Domingo, por plazo de 50 años.

II.-Emitidos informes por la Asesoría Jurídica municipal de 7 de noviembre de 2019 y del Director General de Deportes municipal de 3 de diciembre de 2019, con fecha 7 de octubre de 2020 se notifica a la Agrupación, providencia de la concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio de fecha 30 de septiembre de 2020 de inicio de expediente de extinción de concesión de dominio público del estadio de fútbol del Prado de Santo Domingo, junto con la apertura de expediente (62/20) relativo a la



OTROS DATOS

Código para validación: **XZ38P-EXT27-4K2Q1**
Página 27 de 104

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 09:46
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 10:06
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 12:37

ESTADO

FIRMADO
31/08/2023 12:37

concesión del mismo objeto a favor de la Agrupación Deportiva Alcorcón, S.A.U., estableciéndose la tramitación simultánea de ambos.

III.-El 23 de octubre de 2020 por Miguel Ángel Anoz San Martín en nombre y representación de la Agrupación Deportiva Alcorcón, S.A.U., se presenta escrito en el que alega falta de motivación y posible indefensión en la providencia notificada, y se solicita la documental necesaria para formular alegaciones.

IV.-Con fecha 3 de noviembre de 2020 se emite informe de Asesoría Jurídica Municipal, dando traslado al interesado de la documental correspondiente con fecha 16 de noviembre de 2020.

V.-El 30 de noviembre de 2020 por el sr. Anoz se formula escrito de alegaciones emitiéndose informe por el Servicio de Contratación y Patrimonio el 4 de diciembre de 2020.

VI.-El 9 de diciembre de 2021 por Luis Villar González se presenta escrito que firma Ignacio Álvarez Martínez en nombre y representación de la Agrupación solicitando posible vista y copia del expediente. Dado acceso al mismo, con fecha 23 de diciembre de 2021 por el sr. Álvarez se presenta escrito en el que formula pretensión de caducidad del procedimiento de extinción de la concesión.

VII.-Por Decreto de 12 de enero de 2022 por la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio se acuerda caducar el expediente de extinción e iniciar nuevamente su tramitación.

VIII.-El 14 de enero de 2022 se notifica al interesado el decreto de 12 de enero de 2022, contra el que se presentan alegaciones el 28 de enero de 2022 en tiempo y forma.

IX.-Solicitado informe a la Asesoría Jurídica Municipal, este es emitido el 9 de mayo de 2022.

X.-Con fecha 18 de enero de 2023 por acuerdo de Junta de Gobierno Local se procede a estimar las alegaciones presentadas por la ADA, caducando el procedimiento de extinción iniciado el 30 de septiembre de 2020, por haber transcurrido el plazo para su resolución sin haberse dictado la misma, de acuerdo con los artículos 21 y 25 de la ley 39/2015, procediendo al archivo de las actuaciones, e iniciar nuevamente el procedimiento de extinción de concesión de dominio público del Estadio de Fútbol del Prado de Santo Domingo otorgada a la AGRUPACIÓN DEPORTIVA ALCORCÓN, en el expediente 61/2020, al haberse producido la transformación de la personalidad jurídica de la Agrupación Deportiva Alcorcón, de asociación con NIF G28491652 a Sociedad Anónima Deportiva, con NIF A86276367, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100.a de la ley 33/2003 y 13.a del Pliego de cláusulas administrativas de fecha 13 de noviembre de 2009, incorporándose los actos y trámites cuyo contenido se hubiese mantenido igual de no haberse producido la caducidad.

XI.-Con fecha 19 de enero de 2023 se notifica a la mercantil el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2023, dando un plazo de



OTROS DATOS

Código para validación: **XZ38P-EXT27-4K2Q1**
Página 28 de 104

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 09:46
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 10:06
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit. Oficina Apoyo J.G.L., de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 12:37

ESTADO

FIRMADO
31/08/2023 12:37

10 días para formular alegaciones contra el mismo. Transcurrido dicho plazo, por la interesada no se formula alegación ni reclamación alguna.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Tal y como se expone en los informes de Asesoría Jurídica Municipal de 7 de noviembre de 2019 y del Director General de Deportes de 3 de diciembre de 2019 que obran en el expediente, la concesión administrativa se produjo a favor de una Agrupación sin ánimo de lucro, lo que supuso el carácter gratuito de la misma; sin embargo al quedar constituida como sociedad anónima el 31 de agosto de 2011 se hace necesario, al perder la Agrupación con carácter de asociación sin ánimo de lucro su naturaleza al transformarse en sociedad mercantil, la aplicación de lo dispuesto tanto en los artículos 93 de la ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, como 80 del Real Decreto 1372/1986 por el que se aprobó el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en consonancia con el artículo 64.3 de la ley 25/1998, e iniciar un procedimiento de extinción de la concesión gratuita de manera simultánea a una concesión ex novo del mismo objeto a favor de la Agrupación Deportiva Alcorcón, S.A.U., si procediese, y en tal sentido se dictó providencia por la concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio con fecha 30 de septiembre de 2020.

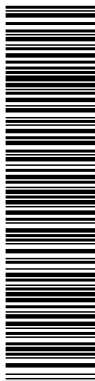
Segundo.- Debido al trascurso del tiempo y la caducidad del expediente de extinción iniciado el 30 de septiembre, junto con la declaración de desierto de procedimiento de concesión del uso del estadio de fútbol Prado de Santo Domingo a favor de la Agrupación Deportiva Alcorcón, S.A.U., acordada por Junta de Gobierno local de 17 de enero de 2023, se procedió a iniciar nuevo expediente de extinción conforme lo informado en el antecedente de hecho décimo anterior.

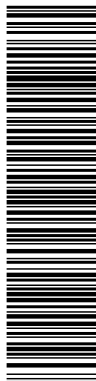
Producida la notificación al interesado para que formulase alegaciones contra el inicio del procedimiento, este no presente reclamación ni alegación alguna.

Tercero.- Vistos los antecedentes de hecho, y lo expuesto en los dos puntos anteriores, de acuerdo con el artículo 172 del Real Decreto Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la vista de lo informado anteriormente, por la Junta de Gobierno local se podría adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar la extinción de la concesión de dominio público del Estadio de Fútbol del Prado de Santo Domingo otorgada a la AGRUPACIÓN DEPORTIVA ALCORCÓN, al haberse producido la transformación de la personalidad jurídica de la Agrupación Deportiva Alcorcón, de asociación con NIF G28491652 a Sociedad Anónima Deportiva, con NIF A86276367, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100.a de la ley 33/2003 y 13.a del Pliego de cláusulas administrativas de fecha 13 de noviembre de 2009.

SEGUNDO.- Vista la tramitación simultánea del presente expediente de extinción de concesión junto con el de nueva concesión establecido en la





providencia de inicio del 30 de septiembre de 2020, no procede hacer referencia alguna a la obligación del concesionario extinto en el desalojo de las instalaciones objeto de concesión, al darse la sucesión subjetiva en la misma, debidamente justificada en el expediente tramitado al efecto 2022048P.

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

En virtud de las competencias que me otorga la Ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local, la ley 9/2017 de contratos del Sector Público, en consonancia con la ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1372/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, y el acuerdo de Junta de Gobierno Local de delegación de competencia de 25 de junio de 2019 (BOCM de 8 de septiembre de 2021), tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar la extinción de la concesión de dominio público del Estadio de Fútbol del Prado de Santo Domingo otorgada a la AGRUPACIÓN DEPORTIVA ALCORCÓN, al haberse producido la transformación de la personalidad jurídica de la Agrupación Deportiva Alcorcón, de asociación con NIF G28491652 a Sociedad Anónima Deportiva, con NIF A86276367, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100.a de la ley 33/2003 y 13.a del Pliego de cláusulas administrativas de fecha 13 de noviembre de 2009.

SEGUNDO.- Vista la tramitación simultánea del presente expediente de extinción de concesión junto con el de nueva concesión establecido en la providencia de inicio del 30 de septiembre de 2020, no procede hacer referencia alguna a la obligación del concesionario extinto en el desalojo de las instalaciones objeto de concesión, al darse la sucesión subjetiva en la misma, debidamente justificada en el expediente tramitado al efecto 2022048P.

Firmado electrónicamente por CANDELARIA TESTA ROMERO, Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el 22/03/2023.”

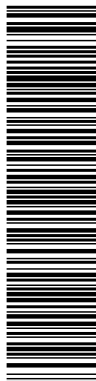
• **CONSIDERANDO** el siguiente documento presentado al respecto por el Departamento que se indica y que obra en el expediente:

- Informe emitido por la Titular del Servicio de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 9 de mayo de 2022.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- DECLARAR LA EXTINCIÓN de la concesión de dominio público del Estadio de Fútbol del Prado de Santo Domingo otorgada a la AGRUPACIÓN DEPORTIVA ALCORCÓN, al haberse producido la transformación de la personalidad jurídica de la Agrupación Deportiva Alcorcón, de Asociación con NIF G28491652 a Sociedad Anónima Deportiva, con NIF





A86276367, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100.a de la ley 33/2003 y 13.a del Pliego de cláusulas administrativas de fecha 13 de noviembre de 2009.

SEGUNDO.- Vista la tramitación simultánea del presente expediente de extinción de concesión junto con el de nueva concesión establecido en la providencia de inicio del 30 de septiembre de 2020, **NO PROCEDE** hacer referencia alguna a la obligación del concesionario extinto en el desalojo de las instalaciones objeto de concesión, al darse la sucesión subjetiva en la misma, debidamente justificada en el expediente tramitado al efecto 2022048P.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Contratación - Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a tramitar los correspondientes traslados y notificaciones en ejecución del presente acuerdo.

7/310.-DECLARACIÓN DE DESIERTO DE LA LICITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS/AS. EXPTE 2023107_ASE.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, Sra. López Cedena, de fecha 31 de julio de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA DECLARACIÓN DE DESIERTO DE LA LICITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS/AS. Expte 2023107_ASE

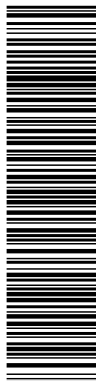
Vistos los antecedentes que obran en el expediente 2023107_ASE referido al SERVICIO DE GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS/AS, y visto el informe del Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 28 de julio de 2023 que dice:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.-Con fecha 30 de junio de 2023 por la Junta de Gobierno Local se procedió a aprobar expediente de contratación para el Servicio de gestión de dos dispositivos de acogida temporal (Centro de emergencia y Centro de acogida) para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos/as, 2023107ASE, ordenándose su licitación.

II.-Con fecha 1 de julio de 2023 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio de licitación, cuyo plazo de





presentación de ofertas finalizó el 17 de julio de 2023 sin haberse presentado ninguna.

III.-Remitida nota de régimen interior a la Concejalía promotora del contrato, esta con fecha 27 de junio de 2023 propone la declaración de desierto del procedimiento, al considerar necesaria la elaboración de informe complementario para dar cabida a un nuevo procedimiento de licitación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- De acuerdo con el artículo 150.3 de la ley 9/2017 no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Como quiera que en el presente procedimiento no ha habido oferta alguna a valorar, procede la declaración de desierto del mismo, con los efectos correspondientes.

Por tanto, en relación con lo preceptuado en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula el presente informe propuesta a la Junta de Gobierno Local que puede efectuar la concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y cooperación:

Primero.-Declarar desierta la licitación del contrato de Servicio de gestión de dos dispositivos de acogida temporal (Centro de emergencia y Centro de acogida) para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos/as, 2023107ASE, por procedimiento abierto, por no haberse presentado oferta alguna.

Segunda.-Dejar sin efecto anulando la correspondiente autorización de gasto y su retención de crédito previa, en ejecución de la declaración de desierta de la licitación.

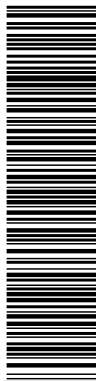
Lo que se informa y propone a los efectos oportunos.

A la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero.-Declarar desierta la licitación del contrato de Servicio de gestión de dos dispositivos de acogida temporal (Centro de emergencia y Centro de acogida) para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos/as, 2023107ASE, por procedimiento abierto, por no haberse presentado oferta alguna.

Segunda.-Dejar sin efecto anulando la correspondiente autorización de gasto y su retención de crédito previa, en ejecución de la declaración de desierta de la licitación.





Firmado electrónicamente por SONIA LÓPEZ CEDENA, Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, el 31/07/2023."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- NRI (2) emitidas por la Técnico de Administración Especial de la Concejalía de Feminismo, Sra. Serrano González y por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, Sra. López Cedena Sra. Martín Coronel, de fecha 25 y 27 de julio de 2023.
- Documento de autorización de gasto (A) con nº de operación 220230023417, emitido por el Sr. Alcázar en nombre del Titular de la Oficina Presupuestaria, de fecha 24 de julio de 2023.
- Documento de autorización de gasto (A) con nº de operación 220239000369, emitido por el Sr. Alcázar en nombre del Titular de la Oficina Presupuestaria, de fecha 24 de julio de 2023.
- Documento de autorización de gasto (A) con nº de operación 220239000370, emitido por el Sr. Alcázar en nombre del Titular de la Oficina Presupuestaria, de fecha 24 de julio de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- DECLARAR DESIERTA la licitación del contrato de Servicio de gestión de dos dispositivos de acogida temporal (Centro de emergencia y Centro de acogida) para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos/as, 2023107ASE, por procedimiento abierto, por no haberse presentado oferta alguna.

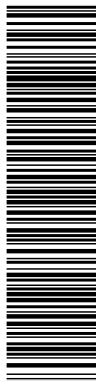
SEGUNDA.- DEJAR SIN EFECTO, anulando la correspondiente autorización de gasto y su retención de crédito previa, en ejecución de la declaración de desierta de la licitación.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Contratación - Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a tramitar los correspondientes traslados y notificaciones en ejecución del presente acuerdo.

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

8/311.-APROBACIÓN DEL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD – JORNADAS ESPECIALES DEL MES DE JUNIO DE 2023 PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, (EXPTE.: 2023/02.08.01.21/7). -





• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 21 de julio de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“EXPTE 300/23 PROPUESTA CONCEJAL JORNADAS ESPECIALES JUNIO 2023

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD - JORNADAS ESPECIALES DEL MES DE JUNIO DE 2023 PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, con fecha 19 de julio de 2023, informe con el siguiente literal:

“ASUNTO: REPARTO COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES

FECHA: JUNIO 2023

1. ANTECEDENTES:

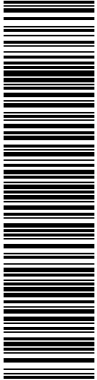
Durante el mes de junio de 2023 trabajadores de diversas Concejalías han realizado jornadas distintas de la ordinaria establecida en el Acuerdo para funcionarios vigente, tales como jornadas partidas, turno de tarde, fines de semana y días festivos, etc.

Por parte de las Concejalías de Cultura, Festejos y Mayores, Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Parques y Jardines, Salud y Protección Animal, Recursos Humanos y Atención Ciudadana y Servicios Sociales se ha comunicado a este servicio la realización de jornadas especiales según el siguiente desglose:

	JUNIO	ATRASOS	TOTAL
CIPA	1.350,46		1.350,46
CULTURA	3.559,96		3.559,96
BIBLIOTECAS	214,16		214,16
DEPORTES	8.103,46		8.103,46
PARQUES Y JARDINES	1.392,04		1.392,04
RRHH	4.104,76		4.104,76
SERVICIOS SOCIALES	43,23		43,23
	18.768,07		18.768,07

Asimismo, por las distintas Concejalías afectadas, se ha procedido a la elevación de informes-propuesta en relación a los trabajadores que han





dado cumplimiento, en meses anteriores, a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012.

2. CÁLCULO

Se ha procedido al cálculo y asignación individualizada, que se incorpora al presente informe y que asciende a la cantidad total de 18.768,07 €.

3. NORMATIVA APLICABLE:

El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se procede al establecimiento del módulo “productividad-jornadas especiales”, complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.

Artículo 38 del Acuerdo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2001 que establece la jornada ordinaria de trabajo que se establece con carácter general para todos los trabajadores del Ayuntamiento y el artículo 54 en relación al Trabajo Nocturno “Se considera trabajo nocturno el comprendido entre las veintidós y las seis horas, pudiendo ser el mismo adelantado o retrasado con autorización del Organismo competente”

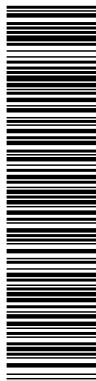
Capítulo III del Título III del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, si bien, en virtud de su Disposición Final 4ª apartado 2, producirá sus efectos a partir de la entrada en vigor de las Leyes de la Función Pública que se dicten en desarrollo del Estatuto, de forma que, entretanto, y acordada la derogación de los artículos 23 y 24 de la Ley 30/84 de 2 de agosto Medidas para la Reforma de la Función Pública, con el alcance establecido en la D.F. 4ª, en los términos establecidos en la Resolución de 21 de junio de 2007 de la Secretaría General para la Administración Pública “mientras no se produzca dicho desarrollo los preceptos derogados únicamente lo están en tanto se opongan a lo dispuesto, con carácter básico, para todas las Administraciones Públicas”.

Resulta, por tanto, aplicable al caso los derechos retributivos establecidos en el art. 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, especialmente lo previsto en su apartado 3 que enumera las retribuciones complementarias, y en su letra C) incluye: “El complemento de productividad destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo”

Artículo 5 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local:

5.1 “El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.





5.2 La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

5.3 En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos.

5.4 Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.”

5.5 Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de esta norma.

5.6 Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril”.

4. COMPETENCIA:

Es competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el artículo 141 h) del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero del 2006.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejala de Recursos Humanos y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La aprobación del reparto de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (18.768,07 €) correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que ha dado cumplimiento durante el mes de junio de 2023 a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en la tabla anterior, e incluida en el presente expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria 10-221.00-150.03.

SEGUNDO: Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente”

Visto el expediente de Productividad-Jornadas Especiales del mes de junio de 2023, los informes jurídicos incluidos en el mismo y previo al Informe de Intervención. Por todo lo anterior, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:



OTROS DATOS

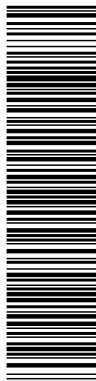
Código para validación: **XZ38P-EXT27-4K2Q1**
Página 36 de 104

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 09:46
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 10:06
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit. Oficina Apoyo J.G.L., de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 12:37

ESTADO

FIRMADO
31/08/2023 12:37

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4076688_XZ38P-EXT27-4K2Q1_FB35D98FE95EEDA2192A077CA2AF067551E7A502) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcordon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

PRIMERO.- La aprobación del reparto de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (18.768,07 €), correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que ha dado cumplimiento durante el mes de junio de 2023 a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el Anexo I a este Informe-Propuesta, e incluida en el presente expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria 10-221.00-150.03.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

El documento ha sido firmado por MIGUEL ÁNGEL PALACIOS RETAMOSA, Concejala de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, el 21/07/2023."

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe de fiscalización limitada previa de gastos con nº de operación 796/23, firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 27 de julio de 2023.
- Documento de retención de crédito RC) con nº de operación 220230023107, firmado por la Sra. Mayordomo Cuadrado, Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, con fecha 20 de julio de 2023.
- Propuesta del Concejal Delegado de Salud y Protección Animal, Sr. Olano Espinosa, de fecha 4 de julio de 2023, firmada igualmente por la responsable del CIPA, Sra. Orgaz Martín.
- Propuesta de la Concejala Delegada de Cultura, Festejos y Mayores, Sra. Rodríguez Tercero, de fecha 7 de julio de 2023.
- NRI relativa al personal de Bibliotecas emitida por la Jefa de Servicio de Cultura, Festejos y Mayores, Sra. Martínez García, con el VºBº de la Concejala Delegada de Cultura, Festejos y Mayores, Sra. Rodríguez Tercero, firmada respectivamente con fecha 4 y 7 de julio de 2023.
- Propuesta del Director General de Deportes, Sr. Vicente Cuenca, de fecha 3 de julio de 2023.
- Propuesta del Concejal Delegado de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, de fecha 13 de julio de 2023, firmada igualmente por la Técnico de parques y Jardines, Sra. Pardillo Porras el día 3 de los citados.
- Propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 13 de julio de 2023.



- Propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 28 de junio de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el reparto de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (18.768,07 €), correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento que ha dado cumplimiento durante el mes de junio de 2023 a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el Anexo I incluido en el expediente de referencia y con cargo a la aplicación presupuestaria 10-221.00-150.03.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana -Servicio de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

9/312.-APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, (EXPT.E.: 2023/02.08.01.05/14).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 28 de julio de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Vista la propuesta de la Jefa de Servicio de RRHH de fecha 28 de julio de 2023, cuyo literal es el siguiente:

“INFORME PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.



OTROS DATOS

Código para validación: **XZ38P-EXT27-4K2Q1**
Página 38 de 104

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/08/2023 09:46
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/08/2023 10:06
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/08/2023 12:37

ESTADO

FIRMADO
31/08/2023 12:37

El presente informe tiene por objeto la elaboración y propuesta de la Oferta de Empleo Público (OEP) correspondiente al año 2023 del Ayuntamiento de Alcorcón, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

El presupuesto general y la plantilla de plazas del Ayuntamiento de Alcorcón se aprobaron por el Pleno en sesión celebrada el 9 de febrero de 2023 y fue publicada en el B.O.C.M. Núm. 35 del viernes 10 de febrero de 2023. La plantilla de plazas fue modificada en el Pleno de fecha 27 de abril de 2023 y publicada en el B.O.C.M del 14 de junio de 2023

1. CALCULO DE LA TASA DE REPOSICIÓN PARA 2023

La tasa de reposición del año 2023 es de 30, según informe que consta en el expediente, con el siguiente tenor literal:

“INFORME RELATIVO AL CÁLCULO DE LA TASA DE REPOSICIÓN DE EFECTIVOS PARA EL AÑO 2023

1. ANTECEDENTES

El Presupuesto municipal del ejercicio 2023 aprobado definitivamente, ha entrado en vigor el día 10 de febrero de 2023 con su publicación en el BOCM.

Con motivo de la tramitación del expediente de publicación de la Oferta de Empleo Público del año 2023 del Ayuntamiento de Alcorcón, se hace necesario calcular la tasa de reposición de efectivos.

2. BAJAS E INCORPORACIONES PRODUCIDAS DURANTE EL EJERCICIO 2022

Se procede a confeccionar listados de los distintos sectores con los ceses en la prestación de servicio de empleados fijos producidas durante el año 2022 que deben tenerse en cuenta en la tasa de reposición de efectivos y las incorporaciones por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. Igualmente se han tenido en cuenta las altas y las bajas producidas por concursos de traslados a otras Administraciones.

2.1 SECTORES PRIORITARIOS

2.1.1 Las incorporaciones que deben tenerse en cuenta para el cálculo de la tasa en el ejercicio 2022 en los sectores prioritarios han sido (1):

Nº	NOMBRE	FECHA DE ALTA	PUESTO	PROGRAMA	SECTOR PRIORITARIO
1	ALCAZAR RODRIGUEZ FERNANDO	21/11/2022	JEFE DE SERVICIO HACIENDA	93100	GESTION RECURSOS



2.1.2 Los ceses en la prestación de servicio que deben tenerse en cuenta para el cálculo de la tasa en el ejercicio 2022 en los sectores prioritarios han sido los siguientes (3):

Nº	NOMBRE	FECHA BAJA	PUESTO	PROGRAMA	SECTOR PRIORITARIO
1	GRAS ALONSO JESUS	19/04/2022	JEFE/A SUPERVISOR	13600	EXTINCION INCENDIOS
2	FUERTES SUAREZ FRANCISCO JAVIER	03/03/2022	INFORMADOR TRAMITADOR	92500	ATENCIÓN CIUDADANOS
3	PEÑA SOLIS SATURNINO	27/12/2022	COORDINADOR RENTAS	93100	GESTION RECURSOS

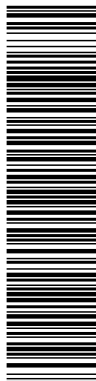
2.2 SECTORES NO PRIORITARIOS

2.2.1 Las incorporaciones que deben tenerse en cuenta para el cálculo de la tasa en el ejercicio 2022 en los sectores no prioritarios han sido (2):

Nº	NOMBRE	FECHA DE ALTA	PUESTO	PROGRAMA	SECTOR
1	ANES BENITO ANDRES	11/01/2022	GESTOR AUXILIAR	92000	NO PRIORITARIO
2	SERRANO DE LA ROSA MARIA JESUS	11/05/2022	JEFE DE SERVICIO	92000	NO PRIORITARIO

2.2.2 Los ceses en la prestación de servicio que deben tenerse en cuenta para el cálculo de la tasa en el ejercicio 2022 en los sectores no prioritarios han sido los siguientes (18):

Nº	NOMBRE	FECHA DE BAJA	PUESTO	PROGRAMA	SECTOR
1	MUÑOZ IZQUIERDO VICENTE	28/05/2022	T.A.E/MEDIO	15100	NO PRIORITARIO
2	TERUEL CALERO TERESA	18/04/2022	PEON	17100	NO PRIORITARIO
3	CALVO SANCHEZ PEDRO	19/05/2022	OFICIAL MANTENIMIENTO CERRAJERO	34100	NO PRIORITARIO
4	LOPEZ MICHELENA JOSE LUIS	30/09/2022	VETERINARIO DIRECTOR CMRA	31100	NO PRIORITARIO
5	GALAN FERNANDEZ MARIA DOLORES	27/12/2022	DIRECTOR TECN. SERVICIO SALUD	31100	NO PRIORITARIO
6	VEGANZONES JIMENEZ	04/07/2022	COORDINADOR C.M	32000	NO PRIORITARIO



OTROS DATOS

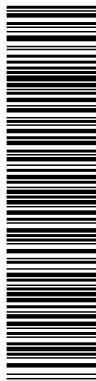
Código para validación: **XZ38P-EXT27-4K2Q1**
Página 40 de 104

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/08/2023 09:46
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/08/2023 10:06
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L., de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/08/2023 12:37

ESTADO

FIRMADO
31/08/2023 12:37

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4076688_XZ38P-EXT27-4K2Q1_FB36D8FE95EEDA2192A077CA2AF67551E7A502) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



	BEGOÑA				
7	MARTINEZ RODRIGUEZ LUIS MIGUEL	16/09/2022	COORDINADOR EMA	32600	NO PRIORITARIO
8	RODRIGUEZ ALARCON JOSE ANTONIO	26/12/2022	PROFESOR E.G.B.	32600	NO PRIORITARIO
9	VARA NARANJO CONCEPCION	31/10/2022	AUXILIAR BIBLIOTECA	33210	NO PRIORITARIO
10	CALLEJA SANCHEZ MATILDE	26/12/2022	AUXILIAR BIBLIOTECA	33210	NO PRIORITARIO
11	ESNOZ ZABALZA ELENA	31/12/2022	BIBLIOTECARIA	33210	NO PRIORITARIO
12	CRUZ CONCEJAL CARMEN DE LA	10/07/2022	PROFESOR E.M.M.F.	33411	NO PRIORITARIO
13	MORATA MARTINEZ MARIA JOSE	19/03/2022	INSPECTOR DE CONSUMO	49300	NO PRIORITARIO
14	BLAZQUEZ HERNANDEZ SOFIA	01/03/2022	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15100	NO PRIORITARIO
15	MONGE QUINTANA ALBERTO	05/05/2022	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	92001	NO PRIORITARIO
16	TORRE SANCHEZ JESUS DE LA	04/04/2022	ENCARGADO GENERAL	92001	NO PRIORITARIO
17	GARCIA ALVAREZ FRANCISCO DE ASIS	30/06/2022	CAPATAZ	92001	NO PRIORITARIO
18	ROMAN MUÑOZ JORGE JUAN	19/07/2022	PEON	92001	NO PRIORITARIO

2.3 POLICÍA MUNICIPAL

2.3.1 No se han producido incorporaciones en el sector Policía Local, que deban tenerse en cuenta para el cálculo de la tasa. (0)

2.3.2 Los ceses en la prestación de servicio en el ejercicio 2022 y 2023 hasta la fecha, en el sector Policía Local, han sido los siguientes (8):

Nº	NOMBRE	FECHA BAJA	PUESTO	PROGRAMA	SECTOR
1	CARRALERO RUIZ JULIAN	31/01/2022	POLICIA	13200	POLICIA
2	GOMEZ GONZALEZ MARIA CRUZ	14/05/2022	POLICIA	13200	POLICIA

3	GARCIA SERRANO ANGEL	02/06/2022	POLICIA	13200	POLICIA
4	GIL APARICIO RODRIGO	30/06/2022	SUBINSPECTOR/A	13200	POLICIA
5	LOA HERNANDEZ DEMETRIO	16/08/2022	POLICIA	13200	POLICIA
6	VILLARES ESCALONA Mª ELENA	31/10/2022	POLICIA	13200	POLICIA
7	GINES ALONSO MARIANO	31/12/2022	POLICIA	13200	POLICIA
8	ALONSO LOPEZ ROBERTO	07/09/2022	POLICIA	13200	POLICIA

3. TASA DE REPOSICIÓN DE EFECTIVOS POR SECTORES

Teniendo en cuenta que a fecha 31 de diciembre de 2022, no estaba amortizada la deuda financiera del Ayuntamiento de Alcorcón, la tasa de reposición de los diferentes sectores serán las siguientes:

- SECTORES PRIORITARIOS: 120%
- SECTORES NO PRIORITARIOS: 110%

- POLICÍA LOCAL: 125%

4. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece

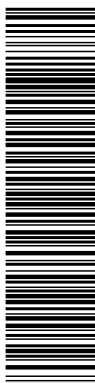
“Artículo 128

1. Las Corporaciones locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, la oferta de empleo público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.”

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 establece que:

“Artículo 20. Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público.

Uno. Oferta de Empleo Público.



OTROS DATOS

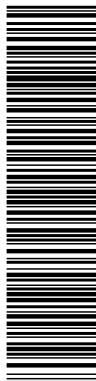
Código para validación: **XZ38P-EXT27-4K2Q1**
Página 42 de 104

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/08/2023 09:46
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/08/2023 10:06
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L., de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/08/2023 12:37

ESTADO

FIRMADO
31/08/2023 12:37

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4076688_XZ38P-EXT27-4K2Q1_FB365D8FE952EEDA2192A077CA2AF697551E7A502) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

1. La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se llevará a cabo a través de la Oferta de Empleo Público, como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual.

2. Las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el sector público, se regirán por lo establecido en las disposiciones adicionales vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera.

3. La configuración concreta de la Oferta de Empleo Público se llevará a cabo a través de la tasa de reposición de efectivos, instrumento con el que se concreta la planificación y se le otorga dimensión en términos de efectivos con respecto de la plantilla actual, así como a través del resto de medidas contenidas en este artículo.

Dos. Articulación de la Oferta de Empleo Público.

1. La Oferta de Empleo Público se articulará a través de las siguientes tasas de reposición de efectivos:

a) En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.

b) Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.

c) La tasa será del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autonómica y Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios.

d) La tasa específica, en los términos previstos en el apartado dos.4.

Lo establecido en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, o de normas anteriores.

2. Las Administraciones Públicas deberán tener en cuenta las plazas de personal interino por vacante y personal laboral temporal por vacante nombradas en el año 2023.

En todo caso, las vacantes ocupadas por este personal deberán incluirse en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización.

3. Se consideran sectores prioritarios a efectos de la tasa de reposición(...)



OTROS DATOS

Código para validación: **XZ38P-EXT27-4K2Q1**
Página 43 de 104

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 09:46
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 10:06
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit. Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 12:37

ESTADO

FIRMADO
31/08/2023 12:37

D) Administraciones Públicas respecto del control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones públicas y en materia de Seguridad Social, y del control de la asignación eficiente de los recursos públicos.

E) Administraciones Públicas respecto del asesoramiento jurídico y la gestión de los recursos públicos.

(.....)

G) Administraciones Públicas respecto de la cobertura de las plazas correspondientes al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios

(.....)

Ñ) Plazas de personal que presta asistencia directa a la ciudadanía en los servicios sociales y servicios de transporte público, así como las plazas de seguridad y emergencias, las relacionadas con la atención a los ciudadanos en los servicios públicos y la gestión de prestaciones y políticas activas en materia de empleo.

O) Personal que preste servicios en el área de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

4. Cada Administración podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar.

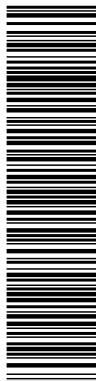
5. En todo caso, la Oferta de Empleo Público deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo correspondiente a los gastos de personal del presupuesto de gastos.

Tres. Reglas para la aplicación de la tasa de reposición de efectivos.

1. Para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa salvo los supuestos previstos en el apartado tres.4, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.





Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas, así como las producidas como consecuencia de lo dispuesto en el apartado seis.3 de este artículo y en el apartado Uno.3 de las disposiciones adicionales vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera respecto de la movilidad del personal con una relación preexistente, fija e indefinida en el sector de que se trate.

Las plazas de profesor contratado doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un Cuerpo docente universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

2. La tasa resultante de las reglas del número anterior podrá incrementarse con la derivada de las altas y bajas registradas durante el ejercicio en curso, hasta la fecha de aprobación de la oferta, lo que deberá hacerse constar en la propia Oferta de Empleo Público. Para ello la oferta deberá aprobarse dentro del primer semestre del ejercicio. Dichas plazas se restarán de la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

3. La validez de la tasa autorizada estará condicionada, de acuerdo con el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) A que las plazas se incluyan en una Oferta de Empleo Público que deberá ser aprobada por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el boletín oficial de la provincia, de la comunidad autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización de cada año.

b) A que la convocatoria de las plazas se publique en el diario oficial de la provincia, comunidad autónoma o, en su caso, del Estado, debiendo asegurar su ejecución en el plazo máximo de tres años.

Las plazas no cubiertas durante la ejecución de una convocatoria podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la Oferta de Empleo Público que las hubiera autorizado. La nueva convocatoria deberá identificar las plazas que proceden de convocatorias anteriores y la oferta a la que corresponden. Esta previsión será aplicable a las convocatorias de procesos selectivos derivadas de Ofertas de ejercicios anteriores a 2023, incluidas las que ya hayan sido publicadas.

4. No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo:

a) Las plazas que se cubran como consecuencia de la incorporación de personal en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores.

b) Las plazas que se convoquen por promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos, salvo los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en los términos previstos en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.



OTROS DATOS

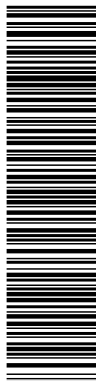
Código para validación: **XZ38P-EXT27-4K2Q1**
Página 45 de 104

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 09:46
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 10:06
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit. Oficina Apoyo J.G.L., de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 12:37

ESTADO

FIRMADO
31/08/2023 12:37

c) Las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial.

d) Las plazas destinadas a la cobertura de las plantillas máximas autorizadas para militares de Tropa y Marinería, de acuerdo con la disposición adicional décima séptima de esta ley.

e) Las convocatorias de plazas de personal fijo que se dirijan de forma exclusiva a militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren en los últimos diez años de su compromiso de larga duración y a los reservistas de especial disponibilidad que se encuentren percibiendo, hasta el momento de la publicación de las convocatorias, la asignación por disponibilidad prevista en el artículo 19.1 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería. Estas convocatorias solo podrán aprobarse en los ámbitos que presenten especiales dificultades de cobertura. Para ello será necesario que exista un turno de acceso libre a las categorías profesionales, cuerpos o escalas convocados. Esta posibilidad será de aplicación en todo el sector público.

f) Las plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de una norma estatal, autonómica o local.

g) En los servicios públicos que pasen a ser prestados mediante gestión directa, el número de plazas que las empresas externas destinaban a la prestación de ese servicio concreto.

h) Las plazas de personal de los servicios de prevención y extinción de incendios que, estando dotadas presupuestariamente, sean necesarias para dar cumplimiento a las previsiones legales o reglamentarias sobre la prestación de dichos servicios, su creación, organización y estructura.

i) Las plazas dotadas presupuestariamente de personal de los cuerpos de policía autonómica, dentro del límite aprobado por la Junta de Seguridad correspondiente.”

5. ALTAS Y BAJAS REGISTRADAS EN EL PRESENTE EJERCICIO

No se ha incrementado la tasa con la derivada de las bajas que se han registrado durante el ejercicio en curso.

6. TASA ESPECÍFICA PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO PREVISTO EN LA LEY 20/2021

No se incluye tasa específica para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, pues tras la estabilización, la tasa de temporalidad del Ayuntamiento de Alcorcón se situará por debajo del 8%, objetivo previsto en la Ley 20/2021.

7. CÁLCULO DE LA TASA

Teniendo en cuenta las bajas e incorporaciones en los distintos sectores indicadas en el punto 2 de este informe, así como los porcentajes que establece la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales



del Estado para el año 2023 para cada uno de ellos, indicadas en el punto 3, calculamos la tasa de reposición:

SECTOR	BAJAS	ALTAS	TOTAL	PORCENTAJE REPOSICIÓN	TASA
SECTORES PRIORITARIOS	3	1	2	120%	2
SECTORES NO PRIORITARIOS	18	2	16	110%	18
POLICÍA LOCAL	8	0	8	125%	10
TOTAL					30

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, la tasa de reposición final para el año 2023 que se debe tener en cuenta para la confección de la Oferta de Empleo Público 2023, es de 30 efectivos, desglosada en los siguientes sectores:

SECTOR	TASA
SECTORES PRIORITARIOS	2
SECTORES NO PRIORITARIOS	18
POLICÍA LOCAL	10

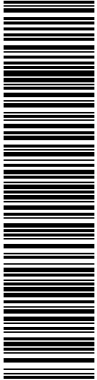
2. OFERTA DE EMPLEO DE PLAZAS TURNO LIBRE

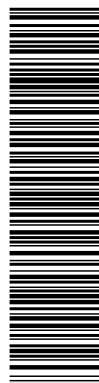
2.1. Plazas correspondientes a la tasa de reposición 2023

Las plazas que corresponden a esta tasa son 30, según informe anteriormente transcrito y se aplicarán a las siguientes plazas vacantes de la plantilla de 2023:



TURNO LIBRE				
DENOMINACIÓN PLAZA	PT RELACIONADO	GRUPO	Nº PLAZAS	Nº PLAZAS DISCAPACIDAD
ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL				
SUBESCALA TECNICA				
TÉCNICO SUPERIOR	Técnico/a Jurídico/a	A1	1	
SUBESCALA DE GESTIÓN				
TÉCNICO/A DE GESTIÓN	Técnico/a de Gestión	A2	1	
SUBESCALA AUXILIAR				
AUX. ADMINISTRATIVO	Auxiliar Administrativo/a	C2	4	1
ESCALA DE				





TURNO LIBRE				
ADMINISTRACION ESPECIAL				
SUBESCALA TECNICA				
CLASE TÉCNICO SUPERIOR				
TÉCNICO SUPERIOR	Médico/a	A1	1	
TÉCNICO SUPERIOR	Bibliotecario	A1	1	
TÉCNICO SUPERIOR	Técnico/a de Gestión Cultural	A1	1	
TÉCNICO SUPERIOR	Técnico/a Superior de Gestión Tributaria y Recaudación	A1	2	
TÉCNICO SUPERIOR	Técnico/a de Comunicación	A1	1	
CLASE TÉCNICO MEDIO				
TÉCNICO MEDIO	Profesor/a Escuela de Adultos	A2	2	
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
CLASE DE POLICIA LOCAL				
POLICIA	Policía	C1	10	
CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES				
CONSERJE		E	2	
CLASE OFICIOS				
OFICIAL	Conductor	C2	2	
OPERARIO	Peón	E	0	1
TOTAL PLAZAS			28	2

2.2 Plazas correspondientes a los distintos sectores

2.2.1 De las 18 plazas de sectores no prioritarios se han acumulado 3 a sectores prioritarios. Corresponden, por tanto, a los sectores prioritarios, las siguientes plazas que se ofertan (15):

ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL			
SUBESCALA DE GESTIÓN			
TECNICO/A DE GESTION	Técnico/a de Gestión	A2	1

ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL			
--	--	--	--

OTROS DATOS

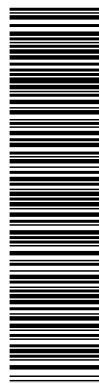
Código para validación: **XZ38P-EXT27-4K2Q1**
Página 48 de 104

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 09:46
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 10:06
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit. Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 12:37

ESTADO

FIRMADO
31/08/2023 12:37

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4076688_XZ38P-EXT27-4K2Q1_FB35D8FE95EEDA2192A077CA2AF67551E7A502) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcordon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

SUBESCALA TECNICA			
CLASE TÉCNICO SUPERIOR			
TÉCNICO SUPERIOR	Técnico/a Superior de Gestión Tributaria y Recaudación	A1	2
	Técnico/a de Comunicación	A1	1
	Técnico/a Jurídico/a	A1	1
CLASE DE POLICIA LOCAL			
POLICIA	Policía	C1	10

Tres plazas de Técnicos Superiores pertenecen a sectores del asesoramiento jurídico y la gestión de los recursos públicos y del control de la asignación eficiente de los recursos públicos.

La otra plaza de técnico superior pertenece al sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Una plaza de Técnico Medio pertenece al sector del asesoramiento jurídico y la gestión de los recursos públicos y del control de la asignación eficiente de los recursos públicos

Las Plazas de Policía (10) pertenecen al servicio de Policía Local.

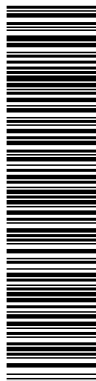
2.2.2 Las plazas restantes (15) corresponden a sectores no prioritarios.

3. PROMOCIÓN INTERNA

Aunque no suponen la incorporación de nuevos efectivos, se detallan las plazas destinadas a la promoción interna de personal, todas ellas de carácter funcional.



PROMOCIÓN INTERNA				
DENOMINACIÓN PLAZA	PT RELACIONADO	GRUPO	Nº PLAZAS	Nº PLAZAS DISCAPACIDAD
ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL				
SUBESCALA TECNICA				
CLASE TÉCNICO MEDIO				
TÉCNICO MEDIO	Técnico/a Adjunto de Archivo	A2	1	
TÉCNICO MEDIO	Educador/a de Familia	A2	1	
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
CLASE DE POLICIA LOCAL				
SUBINSPECTOR		A2	1	
OFICIAL		C1	6	



PROMOCIÓN INTERNA				
CLASE DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS				
JEFE/A DE DOTACIÓN		C1	5	
CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES				
COMETIDOS ESPECIALES-C1	Informador/a	C1	1	
COMETIDOS ESPECIALES-C1	Inspector/a de Consumo	C1	1	
COMETIDOS ESPECIALES-C2	Monitor/a Juvenil	C2	2	
COMETIDOS ESPECIALES-C2	Auxiliar de Biblioteca	C2	1	1
CLASE OFICIOS				
OFICIAL	PPJJ	C2	9	1
OFICIAL	Conductor/a	C2	2	
OFICIAL	Oficial Albañil	C2	2	
AYUDANTE	Albañil	E	1	
AYUDANTE	PPJJ	E	2	1
AYUDANTE	Ayudante Mecánico Maquinaria Agrícola	E	1	
TOTAL PLAZAS			36	3



4. DISCAPACIDAD

Se ha incluido en la OPE 2023 un cupo de reserva del 7% para personas con discapacidad, tanto en Turno Libre como en Promoción Interna.

Las convocatorias no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas y/o físicas, sin perjuicio de las incompatibilidades con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, y se ajustarán, en todo caso, a la normativa vigente en el momento de publicarse aquéllas.

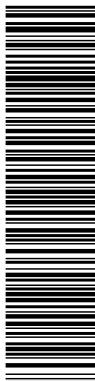
En los procesos selectivos se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios, tendentes a garantizar la igualdad de condiciones de éstas con respecto al resto de los aspirantes.

En las convocatorias se indicará expresamente esta posibilidad, así como que los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación. A tal efecto, tanto la Administración como los Tribunales de Selección podrán requerir informe o colaboración de los órganos técnicos competentes.

5. NEGOCIACIÓN COLECTIVA

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 09:46
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 10:06
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 12:37

FIRMADO
31/08/2023 12:37

La propuesta inicial de Oferta de Empleo Público, con el criterio general de la misma, fue objeto de acuerdo con la representación de los empleados públicos en Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Alcorcón y Organismo Autónomo IMEPE celebrada el 12 de mayo de 2023.

No fue posible la aprobación de la Oferta por parte de la JGL de forma previa a las elecciones municipales celebradas el 28 de mayo de 2023, por lo que, transcurrido el primer semestre del año sin su aprobación, finalmente no ha podido incluirse en la tasa de reposición las altas y bajas registradas durante el ejercicio en curso. Por ello, respecto a la propuesta inicial se ha reducido el número de plazas incluidas en el turno libre, circunstancia de la que han sido informadas las secciones sindicales.

6. GASTO Y FISCALIZACIÓN

La aprobación de la OPE 2023 no está sujeta a fiscalización de conformidad con el art. 7 R.D.424/2017 y la Base 51 de Ejecución del Presupuesto, pues no implica directamente la Aprobación de gasto, Disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores, siendo objeto de revisión en las actuaciones de control permanente planificado que se realicen por esta Intervención.

7. COMPETENCIA

La competencia para la aprobación de la Oferta de Empleo corresponde a la Junta de Gobierno Local, según el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el 141 h) y 142 del Reglamento Orgánico Municipal.

(...)"

Visto el informe emitido por la Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 28 de julio de 2023 cuyo literal es el siguiente:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Por el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Alcorcón se ha dado traslado de la proposición en relación a la aprobación de la Oferta de Empleo Público del año 2023 del Ayuntamiento de Alcorcón.

Los documentos que conforman en expediente y del que se da traslado son:

- Informe de tasa de reposición de fecha 27 de julio de 2023.
- Informe Propuesta de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de 28 de julio de 2023.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

PRIMERA: *Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2023, se aprobó el Presupuesto Municipal para el año*



El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 09:46
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 10:06
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit. Oficina Apoyo J.G.L., de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 12:37

FIRMADO
31/08/2023 12:37

2023, junto con la Plantilla de Personal, publicación BOCM 35 de 10 de febrero de 2023.

El artículo 128 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, señala que las Corporaciones Locales aprobarán dentro del plazo de un mes, desde la aprobación del Presupuesto, la Oferta de Empleo Público para el año correspondiente.

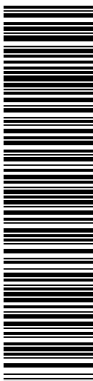
El artículo 70.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

SEGUNDA: Para determinar las plazas que pueden ser incluidas en la Oferta de Empleo Público, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 20. Uno. de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, donde se establecen los criterios para la incorporación de personal de nuevo ingreso y las tasas de reposición de efectivos.

Para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje de tasa máxima autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas.

No computarán como ceses los que se produzcan como consecuencia de procesos de promoción interna, salvo en los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en los términos previstos en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

No computarán para el límite máximo de tasa:



OTROS DATOS

Código para validación: **XZ38P-EXT27-4K2Q1**
Página 52 de 104

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 09:46
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 10:06
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit. Oficina Apoyo J.G.L., de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 12:37

ESTADO

FIRMADO
31/08/2023 12:37

- a) El personal que se incorpore en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores.
- b) Las plazas que se convoquen por promoción interna.
- c) Las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial.
(...)
- f) Las plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de una norma estatal, autonómica o local.
- g) En los servicios públicos que pasen a ser prestados mediante gestión directa, el número de plazas que las empresas externas destinaban a la prestación de ese servicio concreto.

La validez de la tasa autorizada estará condicionada, de acuerdo con el artículo 70 del TREBED, al cumplimiento de lo siguiente:

- a) Que las plazas se incluyan en una Oferta de Empleo Público, que deberá ser aprobada por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización de cada año.
- b) Que la convocatoria de las plazas se publique en el Diario oficial de la Provincia, Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, en el plazo improrrogable de tres años, a contar desde la fecha de la publicación de la Oferta de Empleo Público en la que se incluyan las plazas.

Como consecuencia de lo anterior la oferta autorizada se considera consumida una vez celebrados los procesos selectivos correspondientes, con independencia del resultado de dichos procesos.

Para los Cuerpos de Policía Local, la tasa de reposición será del 125 por ciento, para los sectores prioritarios el 120 por ciento y para el resto el 110 por ciento.

Consta en el expediente el cómputo de la tasa de reposición conforme lo previsto y citado en los ordinales precedentes.

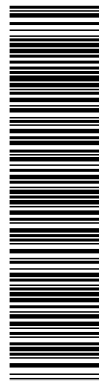
Se ha reservado un 7% de las plazas ofertadas tanto en turno libre como en promoción interna, para personas con discapacidad.

TERCERA: Es competente para la adopción del acuerdo la Junta de Gobierno Local conforme el artículo 127 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ("Aprobar la relación de puestos de trabajo, las retribuciones del personal de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Pleno, la oferta de empleo público...") y los artículos concordantes del Reglamento Orgánico Municipal, 141 h y 142.

CONCLUSION

Por todo lo anterior y vista la correlación de las plazas que se incluyen en la Oferta con la plantilla presupuestaria vigente, así como el cumplimiento de la tasa de reposición prevista para el presente ejercicio, se informa favorablemente la proposición."





PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023 del Ayuntamiento de Alcorcón con el número de plazas siguiente de personal funcionario para Turno libre, reflejando las reservadas para personas con discapacidad y con indicación de la escala, del grupo y Subgrupo en que se distribuyen, para cuya ejecución existe suficiente consignación con cargo al vigente presupuesto, pues todas ellas están incluidas en la Plantilla Orgánica de 2023:

TURNO LIBRE				
DENOMINACIÓN PLAZA	PT RELACIONADO	GRUPO	Nº PLAZAS	Nº PLAZAS DISCAPACIDAD
ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL				
SUBESCALA TECNICA				
TÉCNICO SUPERIOR	Técnico/a Jurídico/a	A1	1	
SUBESCALA DE GESTIÓN				
TECNICO/A DE GESTION	Técnico/a de Gestión	A2	1	
SUBESCALA AUXILIAR				
AUX. ADMINISTRATIVO	Auxiliar Administrativo/a	C2	4	1
ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL				
SUBESCALA TECNICA				
CLASE TÉCNICO SUPERIOR				
TÉCNICO SUPERIOR	Médico/a	A1	1	
TÉCNICO SUPERIOR	Bibliotecario	A1	1	
TÉCNICO SUPERIOR	Técnico/a de Gestión Cultural	A1	1	
TÉCNICO SUPERIOR	Técnico/a Superior de Gestión Tributaria y Recaudación	A1	2	
TÉCNICO SUPERIOR	Técnico/a de Comunicación	A1	1	
CLASE TÉCNICO MEDIO				
TÉCNICO MEDIO	Profesor/a Escuela de Adultos	A2	2	
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
CLASE DE POLICIA LOCAL				
POLICIA	Policía	C1	10	
CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES				
CONSERJE		E	2	



OTROS DATOS

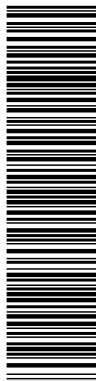
Código para validación: **XZ38P-EXT27-4K2Q1**
Página 54 de 104

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/08/2023 09:46
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/08/2023 10:06
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L., de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/08/2023 12:37

ESTADO

FIRMADO
31/08/2023 12:37

TURNO LIBRE				
CLASE OFICIOS				
OFICIAL	Conductor	C2	2	
OPERARIO	Peón	E	0	1
TOTAL PLAZAS			28	2

SEGUNDO: Aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023 del Ayuntamiento de Alcorcón con el número de plazas siguiente de personal funcionario para Turno de Promoción Interna, reflejando las reservadas para personas con discapacidad con indicación de la escala, del grupo y Subgrupo en que se distribuyen, para cuya ejecución existe suficiente consignación con cargo al vigente presupuesto, pues todas ellas están incluidas en la Plantilla orgánica de 2023:

PROMOCIÓN INTERNA				
DENOMINACIÓN PLAZA	PT RELACIONADO	GRUPO	Nº PLAZAS	Nº PLAZAS DISCAPACIDAD
ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL				
SUBESCALA TECNICA				
CLASE TÉCNICO MEDIO				
TÉCNICO MEDIO	Técnico/a Adjunto de Archivo	A2	1	
TÉCNICO MEDIO	Educador/a de Familia	A2	1	
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
CLASE DE POLICIA LOCAL				
SUBINSPECTOR		A2	1	
OFICIAL		C1	6	
CLASE DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS				
JEFE/A DE DOTACIÓN		C1	5	
CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES				
COMETIDOS ESPECIALES-C1	Informador/a	C1	1	
COMETIDOS ESPECIALES-C1	Inspector/a de Consumo	C1	1	
COMETIDOS ESPECIALES-C2	Monitor/a Juvenil	C2	2	
COMETIDOS ESPECIALES-C2	Auxiliar de Biblioteca	C2	1	1
CLASE OFICIOS				
OFICIAL	PPJJ	C2	9	1
OFICIAL	Conductor/a	C2	2	
OFICIAL	Oficial Albañil	C2	2	
AYUDANTE	Albañil	E	1	
AYUDANTE	PPJJ	E	2	1



OTROS DATOS

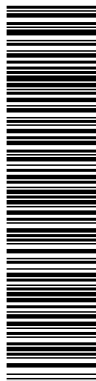
Código para validación: **XZ38P-EXT27-4K2Q1**
Página 55 de 104

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 09:46
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 10:06
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit. Oficina Apoyo J.G.L., de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 12:37

ESTADO

FIRMADO
31/08/2023 12:37

PROMOCIÓN INTERNA				
AYUDANTE	Ayudante Mecánico Maquinaria Agrícola	E	1	
TOTAL PLAZAS			36	3

TERCERO: Las bases de las convocatorias a realizar contendrán el sistema de selección que se determine, dentro del marco legal vigente, debiendo garantizarse, en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad consagrados en la Constitución, así como en el marco de lo establecido la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

CUARTO: El presente Acuerdo se remitirá a la Administración General del Estado y se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Firmado electrónicamente por MIGUEL ÁNGEL PALACIOS RETAMOSA, Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, el 28/07/2023."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados:

PRIMERO.- APROBAR LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 del Ayuntamiento de Alcorcón con el número de plazas siguiente de personal funcionario para **turno libre**, reflejando las reservadas para personas con discapacidad y con indicación de la escala, del grupo y subgrupo en que se distribuyen, para cuya ejecución existe suficiente consignación con cargo al vigente presupuesto, pues todas ellas están incluidas en la Plantilla Orgánica de 2023:



TURNO LIBRE				
DENOMINACIÓN PLAZA	PT RELACIONADO	GRUPO	Nº PLAZAS	Nº PLAZAS DISCAPACIDAD
ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL				
SUBESCALA TECNICA				
TÉCNICO SUPERIOR	Técnico/a Jurídico/a	A1	1	
SUBESCALA DE GESTIÓN				
TECNICO/A DE GESTION	Técnico/a de Gestión	A2	1	
SUBESCALA AUXILIAR				
AUX. ADMINISTRATIVO	Auxiliar Administrativo/a	C2	4	1
ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL				

OTROS DATOS

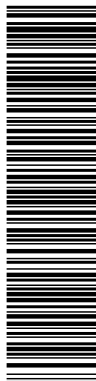
Código para validación: **XZ38P-EXT27-4K2Q1**
Página 56 de 104

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/08/2023 09:46
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/08/2023 10:06
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit. Oficina Apoyo J.G.L., de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/08/2023 12:37

ESTADO

FIRMADO
31/08/2023 12:37

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4076688, XZ38P-EXT27-4K2Q1, FB35D98FE952EEDA2192A077CA2AF67551E7A502), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



TURNO LIBRE				
SUBESCALA TECNICA				
CLASE TÉCNICO SUPERIOR				
TÉCNICO SUPERIOR	Médico/a	A1	1	
TÉCNICO SUPERIOR	Bibliotecario	A1	1	
TÉCNICO SUPERIOR	Técnico/a de Gestión Cultural	A1	1	
TÉCNICO SUPERIOR	Técnico/a Superior de Gestión Tributaria y Recaudación	A1	2	
TÉCNICO SUPERIOR	Técnico/a de Comunicación	A1	1	
CLASE TÉCNICO MEDIO				
TÉCNICO MEDIO	Profesor/a Escuela de Adultos	A2	2	
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
CLASE DE POLICIA LOCAL				
POLICIA	Policía	C1	10	
CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES				
CONSERJE		E	2	
CLASE OFICIOS				
OFICIAL	Conductor	C2	2	
OPERARIO	Peón	E	0	1
TOTAL PLAZAS			28	2

SEGUNDO.- APROBAR LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 del Ayuntamiento de Alcorcón con el número de plazas siguiente de personal funcionario para **Turno de Promoción Interna**, reflejando las reservadas para personas con discapacidad con indicación de la escala, del grupo y subgrupo en que se distribuyen, para cuya ejecución existe suficiente consignación con cargo al vigente presupuesto, pues todas ellas están incluidas en la Plantilla orgánica de 2023:

PROMOCIÓN INTERNA				
DENOMINACIÓN PLAZA	PT RELACIONADO	GRUPO	Nº PLAZAS	Nº PLAZAS DISCAPACIDAD
ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL				
SUBESCALA TECNICA				
CLASE TÉCNICO MEDIO				
TÉCNICO MEDIO	Técnico/a Adjunto de Archivo	A2	1	
TÉCNICO MEDIO	Educador/a de Familia	A2	1	
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				

OTROS DATOS

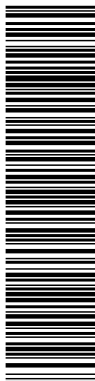
Código para validación: **XZ38P-EXT27-4K2Q1**
Página 57 de 104

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 09:46
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 10:06
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L., de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 12:37

ESTADO

FIRMADO
31/08/2023 12:37

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4076688_XZ38P-EXT27-4K2Q1_FB35D8FE95EEDA2192A077CA2AF067551E7A502) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcordon.es/portal/verificar/Documentos.do?

PROMOCIÓN INTERNA				
CLASE DE POLICIA LOCAL				
SUBINSPECTOR		A2	1	
OFICIAL		C1	6	
CLASE DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS				
JEFE/A DE DOTACIÓN		C1	5	
CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES				
COMETIDOS ESPECIALES-C1	Informador/a	C1	1	
COMETIDOS ESPECIALES-C1	Inspector/a de Consumo	C1	1	
COMETIDOS ESPECIALES-C2	Monitor/a Juvenil	C2	2	
COMETIDOS ESPECIALES-C2	Auxiliar de Biblioteca	C2	1	1
CLASE OFICIOS				
OFICIAL	PPJJ	C2	9	1
OFICIAL	Conductor/a	C2	2	
OFICIAL	Oficial Albañil	C2	2	
AYUDANTE	Albañil	E	1	
AYUDANTE	PPJJ	E	2	1
AYUDANTE	Ayudante Mecánico Maquinaria Agrícola	E	1	
TOTAL PLAZAS			36	3



TERCERO.- SIGNIFICAR que las bases de las convocatorias a realizar contendrán el sistema de selección que se determine, dentro del marco legal vigente, debiendo garantizarse, en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad consagrados en la Constitución, así como en el marco de lo establecido la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

CUARTO.- El presente Acuerdo **SE REMITIRÁ** a la Administración General del Estado y **SE PUBLICARÁ** en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

QUINTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana -Servicio de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

10/313.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 3, 6 Y 10 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expte 131/2023_ASUs y 282/2022_ASUs.-

OTROS DATOS

Código para validación: **XZ38P-EXT27-4K2Q1**
Página 58 de 104

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 09:46
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 10:06
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit. Oficina Apoyo J.G.L., de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 12:37

ESTADO

FIRMADO
31/08/2023 12:37

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4076688_XZ38P-EXT27-4K2Q1_FB35D98FE95EEDA2192A077CA2AF697551E7A502), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcordon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Sr. López Martín, de fecha 21 de julio de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 3, 6 Y 10 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expte 131/2023_ASUs y 282/2022_ASUs.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación arriba indicado y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación de los lotes 3, 6 y 10 del contrato, así como el informe emitido en fecha 8/06/2023 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

“ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2022282_ASUs.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 02/11/2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

“42.- Propuesta adjudicación: 2022282_ASUs - Suministro de diverso material y equipos para el servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores con base en valoración realizada en el punto anterior de esta sesión, y efectuada la comprobación de que las propuestas admitidas no presentan valores anormales o desproporcionados, la Mesa procede a clasificar de manera decreciente de puntuación las ofertas admitidas, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

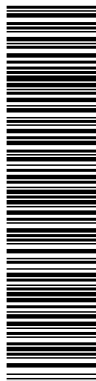
Lote 2 - Casco urbano forestal y máscaras

*Orden 1
DRÄGER SAFETY HISPANIA S.A Propuesto para la adjudicación:
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 95,00
Total puntuación: 95,00*

Lote 3 - Cámaras térmicas

*Orden 1
Hispanast, SL Propuesto para la adjudicación:
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 0*





Total puntuación: 0

Lote 4 - Detectores de gases

Orden 1

DRÄGER SAFETY HISPANIA S.A Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Lote 6 - Cojines elevadores de carga

Orden 1

INDUSTRIAL GLOBAL SUPPLY, SL. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 95,00

Total puntuación: 95,00

Orden 2

INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 9,09

Total puntuación: 9,09

Lote 8 - Material electrodoméstico

Orden 1

ELECTRICIDAD DOSMA S.L. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 95,00

Total puntuación: 95,00

Orden 2

INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 87,31

Total puntuación: 87,31

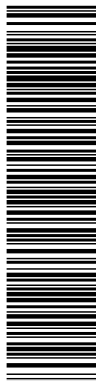
Lote 10 - Material de menaje

No se acuerda la clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación del lote 10, al haberse identificado la oferta económica presentada para este lote por la empresa **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL** como incursa en valores desproporcionados/anormales, por lo que es necesario tramitar, con carácter previo, el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 LCSP.

Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 14/11/2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

20.- **Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2022282_ASUs - Suministro de diverso material y equipos para el servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón. Lote 10, Material de Menaje.**





Vista la documentación aportada por la sociedad INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL como justificación de su oferta, incura en valores anormales o desproporcionados, y conforme a lo indicado en el informe de valoración respecto a dicha justificación emitido por la unidad técnica responsable en fecha 8 de noviembre, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la aceptación de la justificación aportada por la sociedad, respecto a la valoración de su oferta, incura en valores anormales o desproporcionados, considerando que los argumentos ofrecidos por el licitador motivan convenientemente los precios propuestos y permitirían una ejecución adecuada de las prestaciones, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.

21.- Propuesta adjudicación: 2022282_ASUs - Suministro de diverso material y equipos para el servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón.

A la vista del acuerdo adoptado en el punto anterior y de acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Lote 10 - Material de menaje

Orden 1

INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100,00

Total puntuación: 100,00

Orden 2

ELECTRICIDAD DOSMA S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 32,86

Total puntuación: 32,86"



II.- Conforme a las propuestas de adjudicación acordadas por la Mesa de Contratación en fechas 2 y 14 de noviembre de 2022, se requiere a las empresas propuestas como adjudicatarias para los lotes 2, 3, 4, 6, 8 y 10 la documentación previa a que hace referencia el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Habiendo respondido dichas empresas al requerimiento efectuado, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2022, procedió a valorar la documentación aportada en este trámite, considerando necesario los licitadores completaran la misma según lo indicado en el acta de la sesión. Una vez que las empresas propuestas como adjudicatarias en los lotes 3, 6 y 10 han aportado la documentación adicional requerida y verificado el cumplimiento de los requisitos previos por parte de estas, no existe inconveniente en elevar la propuesta de

OTROS DATOS

Código para validación: **XZ38P-EXT27-4K2Q1**
Página 61 de 104

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 09:46
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 10:06
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit. Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 12:37

ESTADO

FIRMADO
31/08/2023 12:37

adjudicación acordada por la Mesa de Contratación para dichos lotes, al órgano de contratación.

III.- Es necesario que se aporten nuevos documentos de reserva de crédito con cargo a los presupuestos del ejercicio 2023 para los lotes 3, 6 y 10, por los importes que se incorporan en la propuesta de este informe, y que la Intervención realice la fiscalización de la propuesta de compromiso de gasto y adjudicación de dichos lotes.

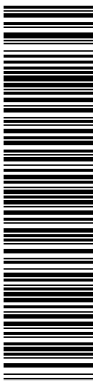
IV.- Se considera que el presente asunto es de tramitación ordinaria, siendo el acto de adjudicación el que legalmente ha de adoptarse una vez que los órganos municipales han verificado el cumplimiento de los requisitos previos para contratar de los operadores que han presentado las ofertas más ventajosas para la contratación, siendo el material objeto de contrato necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos prestados por el personal adscrito al Servicio de Bomberos y Protección Civil.

V.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

A la vista de expuesto, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, el órgano competente de contratación podría adoptar resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:

“PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR la oferta presentada por la sociedad INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., para el lote 10 de la contratación de SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES (expediente de contratación nº 2022282_ASUs), incurso en valores anormales en aplicación de los parámetros establecidos en el PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de 14 de noviembre de 2022 en relación a la documentación justificativa presentada por dicha empresa, considerando justificada dicha al permitir una ejecución adecuada de las prestaciones, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el lote 3 “Cámaras térmicas” de la contratación del SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES (expte. 2022282_ASUs) a favor de la empresa HISPAMAST SL, con NIF B83969121, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación de 02/11/2022, siendo ésta la única



OTROS DATOS

Código para validación: **XZ38P-EXT27-4K2Q1**
Página 62 de 104

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 09:46
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 10:06
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 12:37

ESTADO

FIRMADO
31/08/2023 12:37

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4076688_XZ38P-EXT27-4K2Q1_FB35D98FE95EEDA2192A077CA2AF697551E7A502) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcordon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

empresa que ha concurrido a la licitación y ajustarse su oferta a lo establecido en los pliegos. La ejecución de este contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, disponiendo para ello de presupuesto limitativo de 9.407,75 euros, IVA incluido, y aplicando los precios unitarios de licitación detallados en el Anexo IX del PCAP para el lote 3 y correspondientes a de todos los elementos que conforman dicho lote.

TERCERO.- ADJUDICAR el lote 6 “Cojines elevadores de carga” de la contratación del SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES (expte. 2022282_ASUs) a favor de la empresa INDUSTRIAL GLOBAL SUPPLY SL, con NIF B85885812, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación de 02/11/2022, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios que rigen la licitación (95 puntos). La ejecución de este contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, disponiendo para ello de un presupuesto limitativo de 8.572,86 euros, IVA incluido, y aplicando una baja lineal del 10 % sobre todos los precios unitarios de licitación detallados en el Anexo IX del PCAP para el lote 6 y correspondientes a de todos los elementos que conforman dicho lote.

CUARTO.- ADJUDICAR el lote 10 “Material de menaje” de la contratación del SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES (expte. 2022282_ASUs) a favor de la empresa NSTALLACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR SL, con NIF B80299191, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación de 14/11/2022, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios que rigen la licitación (100 puntos). La ejecución de este contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, disponiendo para ello de un presupuesto máximo de 5.639,11 euros, IVA incluido, y aplicando una baja lineal del 52,01 % sobre todos los precios unitarios de licitación detallados en el Anexo IX del PCAP para el lote 10 y correspondientes a de todos los elementos que conforman dicho lote.

QUINTO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de los contratos de los lotes 3, 6 y 10 del SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES (expte. 2022282_ASUs), por un importe total de 23.619,72 euros, con cargo a los presupuestos de la anualidad de 2023 y conforme al siguiente desglose por lotes y aplicaciones presupuestarias:

- Lote 3: 9.407,75 euros. Aplicación presupuestaria 10 13600 62300.
- Lote 6: 8.572,86 euros. Aplicación presupuestaria 10 13600 62300.
- Lote 10: 5.639,11 euros. Aplicación presupuestaria 10 13600 22199.





SEXTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR la oferta presentada por la sociedad INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., para el lote 10 de la contratación de SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES (expediente de contratación nº 2022282_ASUs), incurso en valores anormales en aplicación de los parámetros establecidos en el PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de 14 de noviembre de 2022 en relación a la documentación justificativa presentada por dicha empresa, considerando justificada dicha al permitir una ejecución adecuada de las prestaciones, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el lote 3 “Cámaras térmicas” de la contratación del SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES (expte. 2022282_ASUs) a favor de la empresa HISPAMAST SL, con NIF B83969121, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación de 02/11/2022, siendo ésta la única empresa que ha concurrido a la licitación y ajustarse su oferta a lo establecido en los pliegos. La ejecución de este contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, disponiendo para ello de presupuesto limitativo de 9.407,75 euros, IVA incluido, y aplicando los precios unitarios de licitación detallados en el Anexo IX del PCAP para el lote 3 y correspondientes a de todos los elementos que conforman dicho lote.

TERCERO.- ADJUDICAR el lote 6 “Cojines elevadores de carga” de la contratación del SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES (expte. 2022282_ASUs) a favor de la empresa INDUSTRIAL GLOBAL SUPPLY SL, con NIF B85885812, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación de 02/11/2022, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios que rigen la licitación (95 puntos). La ejecución de este contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, disponiendo para ello de un presupuesto limitativo de 8.572,86 euros, IVA incluido, y aplicando una baja lineal del 10 % sobre todos los precios unitarios de licitación detallados en el Anexo IX del PCAP para el lote 6 y correspondientes a de todos los elementos que conforman dicho lote.

CUARTO.- ADJUDICAR el lote 10 “Material de menaje” de la contratación del SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO



OTROS DATOS

Código para validación: **XZ38P-EXT27-4K2Q1**
Página 64 de 104

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 09:46
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 10:06
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit. Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 12:37

ESTADO

FIRMADO
31/08/2023 12:37

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4076688_XZ38P-EXT27-4K2Q1_FB35D98FE95EEDA2192A077CA2AF067551E7A502) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcordon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES (expte. 2022282_ASUs) a favor de la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR SL, con NIF B80299191, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación de 14/11/2022, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios que rigen la licitación (100 puntos). La ejecución de este contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, disponiendo para ello de un presupuesto máximo de 5.639,11 euros, IVA incluido, y aplicando una baja lineal del 52,01 % sobre todos los precios unitarios de licitación detallados en el Anexo IX del PCAP para el lote 10 y correspondientes a de todos los elementos que conforman dicho lote.

QUINTO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de los contratos de los lotes 3, 6 y 10 del SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES (expte. 2022282_ASUs), por un importe total de 23.619,72 euros, con cargo a los presupuestos de la anualidad de 2023 y conforme al siguiente desglose por lotes y aplicaciones presupuestarias:

- Lote 3: 9.407,75 euros. Aplicación presupuestaria 10 13600 62300.
- Lote 6: 8.572,86 euros. Aplicación presupuestaria 10 13600 62300.
- Lote 10: 5.639,11 euros. Aplicación presupuestaria 10 13600 22199.

SEXTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

Firmado electrónicamente por DAVID LOPEZ MARTIN, Concejala de Seguridad Ciudadana, el 21/07/2023. »



• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 673/23 firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 27 de junio de 2023, y Diligencia por la que se hace constar que se mantiene dicha fiscalización emitida por el mismo con fecha 26 de julio del corriente
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230019016 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, de fecha 13 de junio de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230019017 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, de fecha 13 de junio de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230019018 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, de fecha 13 de junio de 2023.

OTROS DATOS

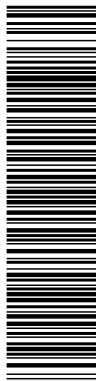
Código para validación: **XZ38P-EXT27-4K2Q1**
Página 65 de 104

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 09:46
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 10:06
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 12:37

ESTADO

FIRMADO
31/08/2023 12:37

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), **ACEPTAR LA OFERTA** presentada por la sociedad INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., para el **LOTE 10** de la contratación de SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES (expediente de contratación nº 2022282_ASUs), incurso en valores anormales en aplicación de los parámetros establecidos en el PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de 14 de noviembre de 2022 en relación a la documentación justificativa presentada por dicha empresa, considerando justificada dicha al permitir una ejecución adecuada de las prestaciones, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.

SEGUNDO.- ADJUDICAR EL LOTE 3 “Cámaras térmicas” de la contratación del SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES, a favor de la empresa HISPAMAST SL, con NIF B83969121, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación de 02/11/2022, siendo ésta la única empresa que ha concurrido a la licitación y ajustarse su oferta a lo establecido en los pliegos. La ejecución de este contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, disponiendo para ello de presupuesto limitativo de NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (9.407,75 €), IVA incluido, y aplicando los precios unitarios de licitación detallados en el Anexo IX del PCAP para el lote 3 y correspondientes a de todos los elementos que conforman dicho lote.



TERCERO.- ADJUDICAR EL LOTE 6 “Cojines elevadores de carga” de la contratación del SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES, a favor de la empresa INDUSTRIAL GLOBAL SUPPLY SL, con NIF B85885812, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación de 02/11/2022, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios que rigen la licitación (95 puntos). La ejecución de este contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, disponiendo para ello de un presupuesto limitativo de OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (8.572,86 €), IVA incluido, y aplicando una baja lineal del 10 % sobre todos los precios unitarios de licitación detallados en el Anexo IX del PCAP para el lote 6 y correspondientes a de todos los elementos que conforman dicho lote.

CUARTO.- ADJUDICAR EL LOTE 10 “Material de menaje” de la contratación del SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES, a favor de la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR SL, con NIF B80299191, conforme a la propuesta

OTROS DATOS

Código para validación: **XZ38P-EXT27-4K2Q1**
Página 66 de 104

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 09:46
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 10:06
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit. Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 12:37

ESTADO

FIRMADO
31/08/2023 12:37

acordada por la Mesa de Contratación de 14/11/2022, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios que rigen la licitación (100 puntos). La ejecución de este contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, disponiendo para ello de un presupuesto máximo de CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (5.639,11 euros), IVA incluido, y aplicando una baja lineal del 52,01 % sobre todos los precios unitarios de licitación detallados en el Anexo IX del PCAP para el lote 10 y correspondientes a de todos los elementos que conforman dicho lote.

QUINTO.- APROBAR EL COMPROMISO DEL GASTO necesario para financiar las prestaciones derivadas de los contratos de los lotes 3, 6 y 10 del SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES (expte. 2022282_ASUs), por un importe total de VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (23.619,72 €), con cargo a los presupuestos de la anualidad de 2023 y conforme al siguiente desglose por lotes y aplicaciones presupuestarias:

- Lote 3: NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (9.407,75 €). Aplicación presupuestaria 10 13600 62300.
- Lote 6: OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (8.572,86 €). Aplicación presupuestaria 10 13600 62300.
- Lote 10: CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (5.639,11 €). Aplicación presupuestaria 10 13600 22199.

SEXTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Contratación – Servicio de Contratación y Patrimonio- que proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

11/314.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL DESARROLLO DEL SUBPROYECTO S33 (C22 I2 P03) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION-EU (EXPTE. CONTRATACIÓN 2023151_ASU). –

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 21 de julio de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

OTROS DATOS

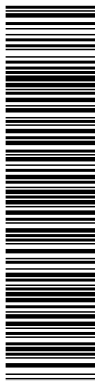
Código para validación: **XZ38P-EXT27-4K2Q1**
Página 67 de 104

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 09:46
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 10:06
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit. Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 12:37

ESTADO

FIRMADO
31/08/2023 12:37

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4076688_XZ38P-EXT27-4K2Q1_FB35D8FE95EEDA2192A077CA2AF067551E7A502) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcordon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL DESARROLLO DEL SUBPROYECTO S33 (C22 I2 P03) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION-EU (EXPTE. CONTRATACIÓN 2023151_ASU).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2023151_ASU correspondientes al contrato de ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL DESARROLLO DEL SUBPROYECTO S33 (C22 I2 P03) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION-EU, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, y visto el informe emitido en fecha 20 de julio de 2023 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2023151 ASU CORRESPONDIENTE A LA “ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN” PARA EL DESARROLLO DEL SUBPROYECTO S33 (C22 I2 P03) EN EL MARCO DE PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –NEXT GENERATION-EU.



1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio de 2019, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

Memoria justificativa.

Anexo informe de determinaciones.

Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.

Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.

Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y

OTROS DATOS

Código para validación: **XZ38P-EXT27-4K2Q1**
Página 68 de 104

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/08/2023 09:46
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/08/2023 10:06
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/08/2023 12:37

ESTADO

FIRMADO
31/08/2023 12:37

2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por el Sociólogo de Servicios Sociales y Coordinadora Nuevas Tecnologías. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 18 de julio de 2023 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto establecido, con tramitación urgente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 del Real Decreto Ley 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la Modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Este contrato se encuentra financiado por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), política palanca VIII "Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo" y eje titulado "Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión", Componente 22, enmarcándose en el Convenio de Colaboración formalizado el 2 de agosto de 2022 entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcorcón, para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (S20_S21_S22_S33_S65). En consecuencia, se han incorporado en los pliegos los requerimientos exigidos en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, y la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR, viniendo obligados tanto la Administración como los operadores participantes en el procedimiento de contratación a cumplir lo que al respecto se determina en las citadas normas.

A tal efecto, se deberán practicar las actuaciones y suscribir las declaraciones responsables según lo establecido en la Orden HFP/1030/2021 y la Orden HFP/55/2023, incorporándose estas últimas como anexo VII del PCAP, como parte inseparable del mismo.

7.- Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

La aprobación del expediente conllevará la del gasto que tiene asignado, con cargo al ejercicio 2023, aplicación presupuestaria 33 23100 64100 y



código de proyecto 2022 3 NEXTG 9 1, ello sin perjuicio de la subvención percibida efectivamente por el Ayuntamiento derivada de los Fondos NextGenerationEU y el PRTR y de la que ha resultado beneficiario. Se incorpora al expediente el correspondiente documento RC.

8.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

9.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

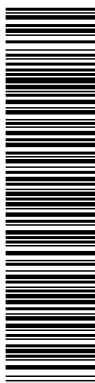
“PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2023151_ASU relativo a la contratación de “ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN” PARA EL DESARROLLO DEL SUBPROYECTO S33 (C22 I2 P03) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION-EU, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Sociólogo de Servicios Sociales y Coordinadora Nuevas Tecnologías y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que cuenta con un presupuesto total de 71.858,51 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 71.858,51 € para financiar las prestaciones derivadas de este contrato, con cargo al ejercicio 2023, partida presupuestaria 33 23100 64100 y código de proyecto 2022 3 NEXTG 9 1.

Ello sin perjuicio de la subvención percibida efectivamente por el Ayuntamiento derivada de los Fondos NextGenerationEU y el PRTR y de la que ha resultado beneficiario.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:



OTROS DATOS

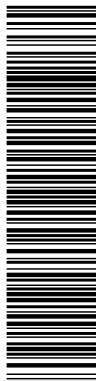
Código para validación: **XZ38P-EXT27-4K2Q1**
Página 70 de 104

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 09:46
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 10:06
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit. Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 12:37

ESTADO

FIRMADO
31/08/2023 12:37

“PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2023151_ASU relativo a la contratación de “ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN” PARA EL DESARROLLO DEL SUBPROYECTO S33 (C22 I2 P03) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION-EU, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Sociólogo de Servicios Sociales y Coordinadora Nuevas Tecnologías y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que cuenta con un presupuesto total de 71.858,51 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 71.858,51 € para financiar las prestaciones derivadas de este contrato, con cargo al ejercicio 2023, partida presupuestaria 33 23100 64100 y código de proyecto 2022 3 NEXTG 9 1.

Ello sin perjuicio de la subvención percibida efectivamente por el Ayuntamiento derivada de los Fondos NextGenerationEU y el PRTR y de la que ha resultado beneficiario.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Es cuanto se propone, a fecha de firma electrónica.

Firmado por PILAR JIMENEZ FLORES, Concejala de Servicios Sociales y Discapacidad, el 27/07/2023.”

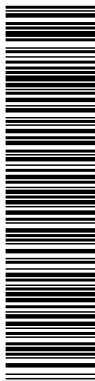
• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe de la Titular de la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 18 de julio de 2023.
- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 786/23 firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 25 de julio de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230023038, firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 18 de julio de 2023.
- Memoria justificativa y Anexo presentados por el Sociólogo, Sr. Lara Martínez y por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, Sra. Fernández López, de fecha 12 y 17 de julio de 2023.



El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 09:46
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 10:06
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 12:37

FIRMADO
31/08/2023 12:37

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2023151_ASU relativo a la contratación de "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN" PARA EL DESARROLLO DEL SUBPROYECTO S33 (C22 I2 P03) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION-EU, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Sociólogo de Servicios Sociales y Coordinadora Nuevas Tecnologías y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación; documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que cuenta con un presupuesto total de SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (71.858,51 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (71.858,51 €) para financiar las prestaciones derivadas de este contrato, con cargo al ejercicio 2023, partida presupuestaria 33 23100 64100 y código de proyecto 2022 3 NEXTG 9 1.

Ello sin perjuicio de la subvención percibida efectivamente por el Ayuntamiento derivada de los Fondos NextGenerationEU y el PRTR y de la que ha resultado beneficiario.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

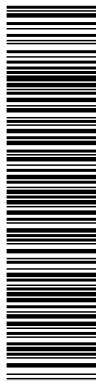
CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Contratación – Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICO Y DEPORTES

12/315.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- APROBACIÓN RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES A ENTIDADES PÚBLICAS TITULARES DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA MEJORA Y OPTIMIZACIÓN DE INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS QUE FOMENTEN EL TURISMO DEPORTIVO SOSTENIBLE, CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN,

**TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, ORDEN CUD/702/2023, DE 26 DE JUNIO.-**

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 31 de julio de 2023 y que se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA TRATAR EN LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A CELEBRAR EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2023, EL PUNTO SIGUIENTE:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES, EN RELACIÓN CON LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EN LA CONVOCATORIA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES A ENTIDADES PÚBLICAS TITULARES DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA MEJORA Y OPTIMIZACIÓN DE INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS QUE FOMENTEN EL TURISMO DEPORTIVO SOSTENIBLE, CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (ORDEN CUD/702/2023, DE 26 DE JUNIO, BOE nº 155, de 30 de junio de 2023, C26.I02.P01)”.



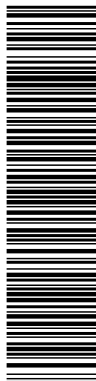
La necesidad de abordar este punto en la Junta de Gobierno Local con carácter urgente deriva del término del plazo el próximo día 11 de agosto para presentar solicitud de subvención a la convocatoria de ayudas destinadas a la financiación de proyectos de mejora y optimización de instalaciones y espacios deportivos que fomenten el turismo deportivo sostenible, dado que, tras la aprobación de la participación del Ayuntamiento en la citada convocatoria, es preciso disponer del tiempo mínimo necesario para recabar, preparar y presentar con garantías los documentos exigidos en las bases y en la convocatoria en la sede electrónica del Consejo Superior de Deportes.

Alcorcón, a fecha de la firma digital

LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES. Firmado digitalmente por Carmen Martín Rubio. Fecha: 2023.07.31.”

ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y



Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 31 de julio de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES, EN RELACIÓN CON LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EN LA CONVOCATORIA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES A ENTIDADES PÚBLICAS TITULARES DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA MEJORA Y OPTIMIZACIÓN DE INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS QUE FOMENTEN EL TURISMO DEPORTIVO SOSTENIBLE, CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (ORDEN CUD/702/2023, DE 26 DE JUNIO, BOE nº 155, de 30 de junio de 2023, C26.I02.P01)

CONSIDERANDO, que la finalidad de la convocatoria consignada en el encabezamiento es la de promover la reforma sostenible e inclusiva de instalaciones y espacios deportivos en los que se puedan desarrollar proyectos relacionados con el sector del turismo deportivo, con el fin de modernizar la industria turística española asociada al deporte, y cuyo plazo de ejecución se encuentre entre el 1 de febrero de 2020 y el 30 de septiembre de 2025, coadyuvando a la consolidación de estructuras que fomenten la igualdad, difusión y visibilidad, la formación, la transformación digital y la accesibilidad, mediante actuaciones de adecuación, reforma, mejoras y mantenimiento de infraestructuras relacionadas con el turismo deportivo, especialmente en las zonas más despobladas

Debiéndose garantizar que ninguna de las medidas y actuaciones financiadas con cargo a este programa causa un perjuicio significativo al medio ambiente.

CONSIDERANDO, que tienen la naturaleza de gastos subvencionables todos aquellos directamente relacionados y estrictamente necesarios con la realización del proyecto objeto de la ayuda y que hayan sido efectivamente ejecutados entre el 1 de febrero de 2020 y el 30 de septiembre de 2025, pudiendo englobar una o varias de las categorías de gastos indicadas a continuación:

- a) Adecuación y mejoras de espacios e instalaciones deportivas.
- b) Adecuación y mejora de accesos y aparcamientos.
- c) Adecuación de vestuarios y otros espacios complementarios de apoyo a la actividad deportiva, como gimnasios, salas de readaptación y enfermería, así como residencias y salas destinadas a la formación.
- d) Mejoras en la eficiencia energética.
- e) Adecuación, adaptación y mejoras de las instalaciones, siempre que el resultado implique una mejora en la consecución de los objetivos de transición ecológica, digitalización, igualdad e inclusión, accesibilidad y/o seguridad en las instalaciones.
- f) Actuaciones que desarrollen y/o mejoren la digitalización de la actividad turístico-deportiva en todos sus ámbitos de desarrollo.



OTROS DATOS

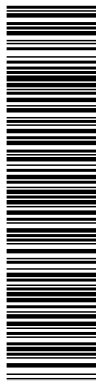
Código para validación: **XZ38P-EXT27-4K2Q1**
Página 74 de 104

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 09:46
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 10:06
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit. Oficina Apoyo J.G.L., de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 12:37

ESTADO

FIRMADO
31/08/2023 12:37

g) Elaboración del diseño y/o proyecto de inversión de las actuaciones recogidas en el apartado 1 del artículo 9 de las bases de la convocatoria.

CONSIDERANDO, que nuestro municipio dispone de las condiciones requeridas para optar a ser beneficiario de las ayudas, en su calidad de entidad territorial titular de instalaciones y/o espacios deportivos en los que se puedan desarrollar actividades de turismo deportivo sostenible, y afectando las actividades subvencionables a las materias delegadas por la Alcaldía-Presidencia a la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes

CONSIDERANDO, que por Providencia de esta Concejalía de 28 de julio de 2023, se dispuso que, por parte del equipo técnico integrado por funcionarios de la Concejalía, se procediese a la determinación de las actuaciones que, a la vista de lo dispuesto en la convocatoria, pudieran resultar financiables.

RESULTANDO, las memorias elaboradas por el Técnico Adjunto de Deportes, de 31 de julio de 2023, en las que se determinan las actuaciones susceptibles de ayuda y sus cuantías,

RESULTANDO, el informe emitido por el Técnico de Transparencia y que lleva a cabo la coordinación administrativa de los Fondos Europeos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de 31 de julio de 2023, con nota de conformidad de la Titular de la Asesoría Jurídica, de conformidad con lo que previene el artículo 126.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, teniendo en cuenta las funciones y materias reservadas a la Delegación de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, conforme a la distribución efectuada mediante Decretos de la Alcaldía de 22 y de 27 de junio de 2023 y, en virtud de las facultades que me han sido delegadas por la Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: De acuerdo con las memorias justificativas elaboradas por el Técnico Adjunto de Deportes, formular solicitud de subvención en la CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES A ENTIDADES PÚBLICAS TITULARES DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MEJORA Y OPTIMIZACIÓN DE INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS QUE FOMENTEN EL TURISMO DEPORTIVO SOSTENIBLE, CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, ORDEN CUD/702/203, DE 26 DE JUNIO, comprensiva de las siguientes dos actuaciones:

- Obras de reforma de vestuarios y aseos del Polideportivo de los Cantos del Ayuntamiento de Alcorcón, por importe total de 175.382,53 €, y un período de ejecución que se desarrolló entre el 20 de febrero y el 6 de junio de 2023, comprendida en la categoría "Adecuación de vestuarios y otros espacios complementarios de apoyo a la actividad deportiva, como gimnasios, salas de readaptación y enfermería, así como residencias y salas destinadas a la formación".
- Obras de sustitución de pavimentos deportivos en cuatro pabellones municipales del Ayuntamiento de Alcorcón, por importe total de 398.214,10 €, y un período de ejecución que se desarrolló entre el 25



El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 09:46
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 10:06
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit. Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 12:37

FIRMADO
31/08/2023 12:37

de noviembre de 2022 y el 8 de marzo de 2023, comprendida en la categoría "Adecuación y mejoras de espacios e instalaciones deportivas".

SEGUNDO: Que, por parte del Director General de Alcaldía, en virtud de la delegación de representación efectuada, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se proceda a la presentación de cuanta documentación sea necesaria para solicitar la subvención.

Es cuanto se tiene que proponer.

Alcorcón, a fecha de la firma digital.

LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES. Firmado digitalmente por Carmen Martín Rubio. Fecha: 2023.07.31."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe del Técnico de Transparencia-Coordinación Administrativa de Fondos Europeos (PRTR), Sr. Ruiz Moreno, con la conformidad de la Titular de la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 31 de julio de 2023.
- Memorias justificativas de las dos actuaciones a realizar del Técnico Adjunto de la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sr. Ruiz de Miguel, de fecha 31 de julio de 2023.



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- De acuerdo con las memorias justificativas elaboradas por el Técnico Adjunto de Deportes, **FORMULAR SOLICITUD DE SUBVENCIÓN** en la CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES A ENTIDADES PÚBLICAS TITULARES DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MEJORA Y OPTIMIZACIÓN DE INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS QUE FOMENTEN EL TURISMO DEPORTIVO SOSTENIBLE, CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, ORDEN CUD/702/203, DE 26 DE JUNIO, comprensiva de las siguientes dos actuaciones:

- OBRAS DE REFORMA DE VESTUARIOS Y ASEOS DEL POLIDEPORTIVO DE LOS CANTOS del Ayuntamiento de Alcorcón, por importe total de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (175.382,53 €), y un periodo de ejecución que se desarrolló entre el 20 de febrero y el 6 de junio de 2023, comprendida en la categoría "Adecuación de vestuarios y otros espacios complementarios de apoyo a la actividad



deportiva, como gimnasios, salas de readaptación y enfermería, así como residencias y salas destinadas a la formación”.

- OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTOS DEPORTIVOS EN CUATRO PABELLONES MUNICIPALES del Ayuntamiento de Alcorcón, por importe total de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (398.214,10 €), y un período de ejecución que se desarrolló entre el 25 de noviembre de 2022 y el 8 de marzo de 2023, comprendida en la categoría “Adecuación y mejoras de espacios e instalaciones deportivas”.

SEGUNDO.- Que por parte del Director General de Alcaldía, en virtud de la delegación de representación efectuada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, **SE PROCEDE** a la presentación de cuanta documentación sea necesaria para solicitar la subvención.

TERCERO.- COMUNICAR a la Oficina de Transparencia-Coordinación Administrativa de Fondos Europeos (PRTR), que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

CONCEJALÍA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN



13/316.- AÑADIDO SEGUNDO URGENTE.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA TRANSFERENCIA DE CAPITAL A LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.U. (ESMASA) CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES (VESTUARIOS Y SERVICIOS AUXILIARES) EN CONSTRUCCIÓN EN LA PARCELA ZV.23.II. FUENTE DEL PALOMAR.-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por el Concejala Delegado de Servicios a la Ciudad, Sr. Santos Gimeno, de fecha 31 de julio de 2023 y que se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS A LA CIUDAD PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA TRANSFERENCIA DE CAPITAL A ESMASA, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES (vestuarios y servicios auxiliares) FASE I, EN LA PARCELA ZV.23.II FUENTE DEL PALOMAR.

Encontrándose en ejecución por ESMASA las obras de las Nuevas Instalaciones-Fase I en la parcela municipal ZV.23. II de Fuente del Palomar, resulta necesario para poder financiar la mismas, efectuar a la mayor urgencia,

OTROS DATOS

Código para validación: **XZ38P-EXT27-4K2Q1**
Página 77 de 104

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/08/2023 09:46
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/08/2023 10:06
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/08/2023 12:37

ESTADO

FIRMADO
31/08/2023 12:37

aprobar una transferencia de capital de 2.000.000,00 que complementa la ya efectuada el pasado 2 de enero del presente año, realizando un pago a cuenta de 1.700.000,00 euros para atender al pago de las certificaciones de obra.

A la vista de lo anterior se estima que es necesario que en la sesión a celebrar por la Junta de Gobierno Local el día 1 de julio de 2023, se incorpore como añadido urgente la propuesta a este respecto.

Alcorcón, a fecha de la firma

EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN. Firmado digitalmente por JESÚS SANTOS GIMENO. Fecha: 2023.07.31.”

ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejala Delegado de Servicios a la Ciudad, Sr. Santos Gimeno, de fecha 31 de julio de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“TRANSFERENCIA DE CAPITAL A LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN SAU (ESMASA CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE LA NUEVA SEDE

Servicio: SERVICIOS A LA CIUDAD ESMASA

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS A LA CIUDAD PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA TRANSFERENCIA DE CAPITAL A LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCON, S.A.U. (ESMASA) CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES (VESTUARIOS Y SERVICIOS AUXILIARES) EN CONSTRUCCIÓN EN LA PARCELA ZV.23.II. FUENTE DEL PALOMAR.

La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 14 de septiembre de 2021 (Acuerdo 3/347) otorgó a la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCON, S.A.U. una CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE UNA PORCIÓN DE LA PARCELA MUNICIPAL ZV.23.II DEL ÁMBITO DE “FUENTE DEL PALOMAR” DEL P.G.O.U. DE ALCORCÓN a su favor, por un plazo de 20 años, prorrogable, estableciendo que el uso privativo que se otorgaba respondía a la gestión directa por la misma de los servicios de recogida y retirada de la vía pública de vehículos para su traslado y custodia en el depósito municipal, del mantenimiento de instalaciones térmicas y eléctricas de dependencias municipales, de instalaciones semafóricas, de fuentes públicas y de limpieza de dependencias y patios de colegios municipales, y de recogida y retirada de vehículos aprobado por el Pleno municipal en su sesión celebrada el 9 de noviembre de 2020 (acuerdo 1/174).

Otorgada la concesión el Consejo de Administración de ESMASA procedió, una vez celebrados los procedimientos de licitación oportunos, a



OTROS DATOS

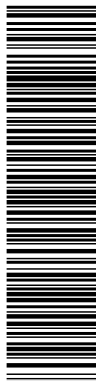
Código para validación: **XZ38P-EXT27-4K2Q1**
Página 78 de 104

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 09:46
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 10:06
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 12:37

ESTADO

FIRMADO
31/08/2023 12:37

contratar los servicios de redacción de un Proyecto Técnico para la ejecución de las obras de NUEVAS INSTALACIONES (Vestuarios y servicios auxiliares), su posterior dirección facultativa, y posteriormente la contratación de las obras de construcción de las mismas, que fueron adjudicadas a la empresa TECOPSA.

A esta fecha las obras se encuentran en proceso de ejecución, estando prevista su finalización antes de final de año.

En fecha 18 de noviembre de 2022, ESMASA solicita al Ayuntamiento de Alcorcón, subvención de capital con cargo al ejercicio 2022 para la construcción de la nueva sede de ESMASA presentando la justificación de las facturas incluidas en el siguiente cuadro:

CERTIFICACIÓN	FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	IMPORTE GASTO (*)
Nº 1	DA- 22/0009	21/07/2022	54.632,81	45.169,82
Nº 2	DA- 22/0012	12/09/2022	99.376,34	97.824,10
Nº 3	DA- 22/0013	11/10/2022	140.262,46	138.071,58
Nº 4	DA- 22/0016	25/10/2022	129.151,92	127.134,59
Nº 5	DA- 22/0018	15/11/2022	116.453,45	114.634,47
TOTALES			539.876,98	522.834,56



El 2 de enero de 2023, el Ayuntamiento transfirió a Esmasa una subvención de capital por la cantidad de 500.000,00 € (QUINIENTOS MIL EUROS).

Por otro lado, con fecha 25 de julio el Consejo de Administración convalidó el proyecto Modificado visado por la Dirección Facultativa y con el visto bueno de la empresa adjudicataria.

Dicho Proyecto Modificado se ajusta a lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas, que preveía una modificación presupuestaria máxima del 6%.

Al respecto, se adjunta la documentación emitida por ESMASA con relación a la ejecución de la obra:

- Proyecto Modificado definitivo de ejecución del edificio de la nueva sede de Esmasa de fecha 25 de julio de 2023.
- Informe técnico emitido con fecha 24 de julio de 2023 de Teresa Peñalver, Arquitecto Técnico, sobre el estado de la ejecución de la Fase I de las nuevas instalaciones de vestuarios y servicios auxiliares de Esmasa.

OTROS DATOS

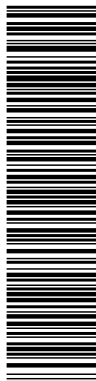
Código para validación: **XZ38P-EXT27-4K2Q1**
Página 79 de 104

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/08/2023 09:46
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/08/2023 10:06
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/08/2023 12:37

ESTADO

FIRMADO
31/08/2023 12:37

Por otro lado, se emite Informe del Director General de Servicios a la Ciudad, Santiago Anes, de fecha 26 de julio de 2023 correspondiente a solicitud de transferencia de capital para la ejecución de las obras de edificación de la fase I de las nuevas instalaciones de vestuarios y servicios auxiliares de la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón, S.A.U.

El Pleno Corporativo, de fecha 19 de mayo de 2023 aprobó crédito para atender la ejecución de las obras, para lo que se incluyó en el expediente de modificación presupuestaria MSC Y CE 02/2023, y modificación de anexo de inversiones, por importe de 2.000.000,00 euros (DOS MILLONES DE EUROS) en la aplicación presupuestaria 11 93300 74000.

Por todo lo anterior se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de capital a la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCON, S.A. autorizando y disponiendo un gasto por importe de 2.000.000,00 € (DOS MILLONES DE EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 11 93399 74000, destinada a la ejecución de las obras de NUEVAS INSTALACIONES (Vestuarios y Servicios Auxiliares) Fase I, en la parcela ZV.23.11 de Fuente del Palomar, realizando el pago anticipado de 1.700.000,00 € (UN MILLÓN, SETECIENTOS MIL EUROS) como entrega de fondos a cuenta con carácter previo a la justificación en concepto de financiación para atender a la ejecución paulatina de las obras por TECOPSA, contratista de las mismas. El resto de la subvención se transferirá a ESMASA una vez sea aprobada la cuenta justificativa de la total ejecución de las mismas.

SEGUNDO: La transferencia de capital se justificará antes del 1 de octubre de 2023, mediante las certificaciones de obra números 6 y subsiguientes, su correspondiente/s factura/s y abono de esta/s, de acuerdo al proyecto de obras, aprobadas debidamente por la dirección Facultativa de la obra y el Consejero Delegado de ESMASA, con el conforme de TECOPSA. El importe subvencionado no superará en ningún caso el coste de la obra. Procederá, en su caso, lo dispuesto en el artículo 37 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

TERCERO: Comunicar los acuerdos anteriores a ESMASA y a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio y a la Intervención Municipal.

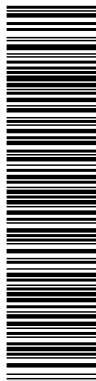
Alcorcón a fecha de la firma.

Firmado electrónicamente por JESÚS SANTOS GIMENO, Concejala de Servicios a la Ciudad y ESMASA, el 31/07/2023.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 812/23 firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 31 de julio de 2023.





- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230023806, firmado por el Sr. Alcázar en nombre de la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, con fecha 28 de julio de 2023.
- Informe de solicitud por parte de ESMASA presentado por el Director General de Servicios a la Ciudad, Sr. Anes Benito, de fecha 27 de julio de 2023.
- Proyecto Modificado de las obras de referencia redactado con fecha 10 de mayo de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMER.- APROBAR UNA TRANSFERENCIA de capital a la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCON, S.A. **AUTORIZANDO Y DISPONIENDO** un gasto por importe de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 11 93399 74000, destinada a la ejecución de las obras de NUEVAS INSTALACIONES (Vestuarios y Servicios Auxiliares) Fase I, en la parcela ZV.23.11 de Fuente del Palomar; **REALIZANDO** el pago anticipado de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL EUROS (1.700.000,00 €) como entrega de fondos a cuenta con carácter previo a la justificación en concepto de financiación para atender a la ejecución paulatina de las obras por TECOPSA, contratista de las mismas. El resto de la subvención **SE TRANSFERIRÁ** a ESMASA una vez sea aprobada la cuenta justificativa de la total ejecución de las mismas.



SEGUNDO.- La transferencia de capital **DEBERÁ JUSTIFICARSE** antes del 1 de octubre de 2023, mediante las certificaciones de obra números 6 y subsiguientes, su correspondiente/s factura/s y abono de esta/s, de acuerdo al proyecto de obras, aprobadas debidamente por la dirección Facultativa de la obra y el Consejero Delegado de ESMASA, con el conforme de TECOPSA. **SIGNIFICANDO** que el importe subvencionado **no superará en ningún caso el coste de la obra**. Procederá, en su caso, lo dispuesto en el artículo 37 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

TERCERO.- QUE SE PROCEDA a comunicar los acuerdos anteriores a ESMASA, a la Concejalía de Hacienda y Contratación y a la Intervención Municipal.

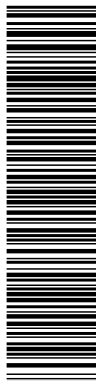
CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 09:46
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 10:06
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit. Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 12:37

FIRMADO
31/08/2023 12:37

14/317.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL RECINTO FERIAL, AUDITORIO PACO DE LUCÍA Y PLAZA DE LOS REYES DE ESPAÑA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE. 155/2023_ASEsa).-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Sr. López Martín, de fecha 1 de agosto de 2023 y que se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL RECINTO FERIAL, AUDITORIO PACO DE LUCÍA Y PLAZA DE LOS REYES DE ESPAÑA, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2023

Habiéndose completado a esta fecha la tramitación previa a la aprobación del expediente de contratación arriba indicado y siendo necesario iniciar el procedimiento de selección de contratista a la mayor brevedad para garantizar la cobertura adecuada de la necesidad en las fechas que prevén los pliegos y coincidentes con las Fiestas Patronales del municipio del próximo mes de septiembre, se solicita a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano competente del Ayuntamiento de Alcorcón para la adopción del acuerdo que se propone, que trate el siguiente punto en la sesión convocada para el día 1 de agosto de 2023, con carácter de urgencia:



“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL RECINTO FERIAL, AUDITORIO PACO DE LUCÍA Y PLAZA DE LOS REYES DE ESPAÑA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2023 (EXPTE. 155/2023_ASEsa).”

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. David López Martín. Firmado: 01/08/2023.”

ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

OTROS DATOS

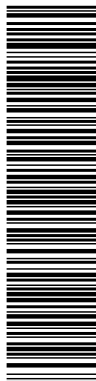
Código para validación: **XZ38P-EXT27-4K2Q1**
Página 82 de 104

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 09:46
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 10:06
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 12:37

ESTADO

FIRMADO
31/08/2023 12:37

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejala Delegado de Seguridad Ciudadana, Sr. López Martín, de fecha 1 de agosto de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL RECINTO FERIAL, AUDITORIO PACO DE LUCÍA Y PLAZA DE LOS REYES DE ESPAÑA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE. 155/2023_ASEsa).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 155/2023_ASEsa correspondiente a los SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL RECINTO FERIAL, AUDITORIO PACO DE LUCÍA Y PLAZA DE LOS REYES DE ESPAÑA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y a la vista de los diferentes informes emitidos por los servicios municipales en relación a la aprobación del dicho expediente, sus pliegos y el gasto correspondiente, el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 28 de julio de 2023 y el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio en la misma fecha que dispone del siguiente literal:

«INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2023155_ASEsa CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL RECINTO FERIAL, AUDITORIO PACO DE LUCÍA Y PLAZA DE LOS REYES DE ESPAÑA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

1.- Por Providencia de la Concejala de Hacienda y Contratación se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas.
- Memoria Justificativa.
- Anexo Memoria.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo



OTROS DATOS

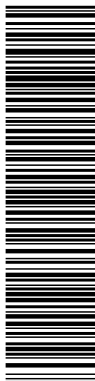
Código para validación: **XZ38P-EXT27-4K2Q1**
Página 83 de 104

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 09:46
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 10:06
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit. Oficina Apoyo J.G.L., de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 12:37

ESTADO

FIRMADO
31/08/2023 12:37

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por el Comisario Jefe de la Policía Municipal. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 28 de julio de 2023 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con los criterios de adjudicación establecidos.

6.- Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal. La aprobación del expediente conllevará la del gasto que tiene asignado, con cargo al ejercicio 2023. Se incorpora al expediente certificados emitidos por la Intervención del Ayuntamiento, con cargo a la aplicación presupuestaria 10,132.00,227.99, acreditativo de la reserva de crédito.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado abreviado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159.6 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se publicará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 10 días hábiles al último para la admisión de proposiciones.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

En virtud de lo anterior, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA remitida por la unidad gestora y tramitada desde este Servicio, en los términos que se indican a continuación:



OTROS DATOS

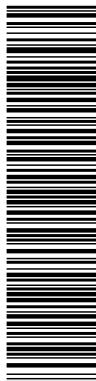
Código para validación: **XZ38P-EXT27-4K2Q1**
Página 84 de 104

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 09:46
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 10:06
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 12:37

ESTADO

FIRMADO
31/08/2023 12:37

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4076688_XZ38P-EXT27-4K2Q1_FB35D98FE95EEDA2192A077CA2AF6F6551E7A502) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcordon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2023155_ASEsa relativo a SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL RECINTO FERIAL, AUDITORIO PACO DE LUCÍA Y PLAZA DE LOS REYES DE ESPAÑA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Comisario Jefe de la Policía Municipal de Alcorcón y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución de la contratación, que dispondrá de un plazo de ejecución desde el 1 de septiembre a las 19:00 h. hasta las 0:30 h. del 11 de septiembre y de un presupuesto limitativo de CINCUENTA Y UN MIL VEINTITRES EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS (51.023,28 euros), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un compromiso de gasto por importe total de de CINCUENTA Y UN MIL VEINTITRES EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS (51.023,28 euros),, para atender las obligaciones derivadas de esta contratación que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 10,132.00,227.99 y al ejercicio 2023.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

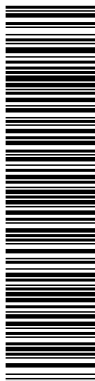
Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:



“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2023155_ASEsa relativo a SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL RECINTO FERIAL, AUDITORIO PACO DE LUCÍA Y PLAZA DE LOS REYES DE ESPAÑA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Comisario Jefe de la Policía Municipal de Alcorcón y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución de la contratación, que dispondrá de un plazo de ejecución desde el 1 de septiembre a las 19:00 h. hasta las 0:30 h. del 11 de septiembre y de un presupuesto limitativo de CINCUENTA Y UN MIL VEINTITRES EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS (51.023,28 euros), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un compromiso de gasto por importe total de de CINCUENTA Y UN MIL VEINTITRES EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS (51.023,28 euros),, para atender las obligaciones derivadas de esta contratación que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 10,132.00,227.99 y al ejercicio 2023.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”



En Alcorcón, a fecha de firma electrónica.

Firmado por DAVID LÓPEZ MARTÍN, Concejala de Seguridad Ciudadana, el 01/08/2023.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe nº 5.1./2023 de la Titular de la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 28 de julio de 2023.
- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 818/2023 firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 1 de agosto de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 22023002252, firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 17 de julio de 2023.
- Memoria justificativa del contrato firmado por el Comisario Jefe de Policía, con el VºBº del Director General de Seguridad y Emergencias, con fecha 14 de junio de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:



PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION nº 2023155_ASEsa relativo a SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL RECINTO FERIA, AUDITORIO PACO DE LUCÍA Y PLAZA DE LOS REYES DE ESPAÑA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Comisario Jefe de la Policía Municipal de Alcorcón y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación; documentos que han de regir la licitación y ejecución de la contratación, que dispondrá de un plazo de ejecución desde el 1 de septiembre a las 19:00 h. hasta las 0:30 h. del 11 de septiembre y de un presupuesto limitativo de CINCUENTA Y UN MIL VEINTITRES EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS (51.023,28 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR UN COMPROMISO DE GASTO por importe total de CINCUENTA Y UN MIL VEINTITRES EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS (51.023,28 €), para atender las obligaciones derivadas de esta contratación que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 10,132.00,227.99 y al ejercicio 2023.

TERCERO.- DISPONER LA APERTURA de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo

OTROS DATOS

Código para validación: **XZ38P-EXT27-4K2Q1**
Página 86 de 104

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 09:46
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 10:06
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit. Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 12:37

ESTADO

FIRMADO
31/08/2023 12:37

establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Contratación – Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

14/317.- AÑADIDO CUARTO URGENTE.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº 8 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VIGENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, (EXPTE.: 2023/02.8.01.10/1).-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 31 de julio de 2023 y que se transcribe a continuación:

“INFORME JUSTIFICATIVO DE LA URGENCIA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 8 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

La aprobación de este Acuerdo responde a una necesidad urgente, dada la necesidad de regularizar distintas situaciones de los empleados públicos del Ayuntamiento de Alcorcón, que ya fueron objeto de acuerdo en Mesa General de Negociación con la anterior Corporación pero que no se pudieron aprobar en JGL por estar en funciones tras las elecciones municipales.

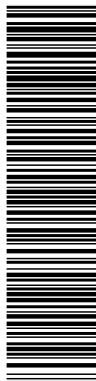
Por lo anterior, el expediente de MODIFICACIÓN Nº 8 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO debe aprobarse por urgencia en la Junta de Gobierno Local del 1 de agosto, no pudiendo esperar su aprobación a la celebración de la siguiente sesión de la Junta de Gobierno Local que además no será hasta final del mes de agosto.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA.
Miguel Ángel Palacios Retamosa. Firmado: 31/07/2023.”

ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 31 de julio de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:





“MODIFICACIÓN Nº 8 DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO VIGENTE

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN Nº 8 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VIGENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Vista la propuesta de la Jefa de Servicio de RRHH de fecha 31 de julio de 2023, cuyo literal es el siguiente:

“INFORME PROPUESTA EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN Nº 8 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VIGENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

1. ANTECEDENTES

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2021 aprobó la proposición (Acuerdo nº 4/53) sobre aprobación de la modificación de la relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Alcorcón y nueva publicación íntegra.

Inmediatamente después de su aprobación las secciones sindicales detectaron algunos errores y discordancias entre el documento firmado y lo finalmente aprobado que, al no encontrarse la RPT publicada, se subsanaron en la Junta de Gobierno Local celebrada el 15 de junio de 2021 (Acuerdo 2/228). Esta primera modificación se publicó en el BOCM de fecha 13 de julio de 2021.

La modificación nº 2 de la RPT se produjo tras aprobación en la JGL de 7 de septiembre de 2021 (Acuerdo 3/334) y posteriormente, tras una subsanación de errores, en la JGL el día 5 de octubre de 2021 (Acuerdo 2/378).

La modificación nº 3 de la RPT se aprobó en la JGL de 19 de abril de 2022 (Acuerdo 3/148) con subsanación de errores en la JGL de 24 de mayo de 2022 (Acuerdo 2/206).

Posteriormente, la modificación nº 4 de la RPT fue aprobada en la JGL de 26 de julio de 2022 (Acuerdo 8/327).

En fecha 4 de octubre de 2022, la Junta de Gobierno Local aprobó la modificación nº 5 de la RPT (Acuerdo 2/435), denominada RPT vigente, con subsanación de errores en la JGL de 18 de octubre de 2022 (Acuerdo 7/475).

La modificación nº 6 de la RPT fue aprobada por la Junta de Gobierno Local el día 27 de octubre de 2022.



OTROS DATOS

Código para validación: **XZ38P-EXT27-4K2Q1**
 Página 88 de 104

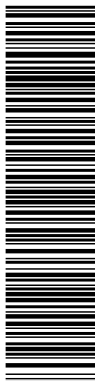
FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 09:46
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 10:06
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 12:37

ESTADO

FIRMADO
 31/08/2023 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4076688_XZ38P-EXT27-4K2Q1_FB35D98FE95EEDA2192A077CA2AF067551E7A502) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcordon.es/portal/verificar/Documentos.do?

La modificación nº 7 de la RPT fue aprobada por la Junta de Gobierno Local el día 7 de diciembre de 2022 (Acuerdo 5/589) con subsanación de error posterior por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de diciembre de 2023 (Acuerdo 4/604).

En las mesas generales de negociación del 3 de enero, 18 de abril y 12 de mayo de 2023, se negocian y aprueban una serie de modificaciones a la RPT vigente que son las que iban a dar lugar a la modificación nº 8 de la RPT. Finalmente, dicha modificación no fue posible aprobarla en JGL antes de las elecciones municipales celebradas el 28 de mayo de 2023 y quedó por tanto a la espera de la constitución del nuevo gobierno municipal.

Una vez constituido el mismo y a la vista de los cambios en la estructura organizativa y derivada de las nuevas decisiones que quieren tomarse a futuro, se consideró conveniente modificar algunos de los aspectos ya acordados en las referidas Mesas Generales de Negociación celebradas este año. Por ese motivo, en Mesa General de Negociación celebrada el 21 de junio de 2023 se acuerda modificar determinados aspectos respecto a lo ya acordado, quedando, finalmente, la modificación nº 8 de la RPT en los términos establecidos en el siguiente apartado.

2. CAMBIOS EN LA RPT VIGENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

a) Modificaciones en el programa 132.00 SEGURIDAD, CIRCULACIÓN Y TRANSPORTES. Cambios de Denominaciones

Se modifican las denominaciones de los siguientes PT por la entrada en vigor de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración Local de la Comunidad de Madrid.

PROGRAMA	Denominación anterior	Nueva denominación
132.00	Comisario/a	Comisario/a principal
132.00	Intendente/a	Comisario/a

b) Modificaciones en el programa 311.02 CAID. Inclusión de especialidad en 1 PT

Se incorpora especialidad en el PT de Psicólogo del CAID para igualarlo a los 2 PT de Estabilización.

PROG	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2023	ESPECIALIDAD
311.02	311.02 - CAID											
311.02	Psicólogo/a	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	21.748,41		Psicología Clínica

c) Modificaciones en los complementos específicos.

- Se incluye una subida de un 2,5% en los complementos específicos para ajustar las retribuciones a lo establecido en los Presupuestos Generales de Estado para 2023.



OTROS DATOS

Código para validación: **XZ38P-EXT27-4K2Q1**
 Página 89 de 104

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 09:46
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 10:06
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit. Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 12:37

ESTADO

FIRMADO
 31/08/2023 12:37

- Se incluye un CE2 en el puesto de Jefe Supervisor/a que retribuirá tanto la disponibilidad horaria como el ejercicio de la Jefatura mientras esté sin cubrir el PT Oficial del SEI. Por tanto, se abonará sólo mientras que el PT de Oficial S.E.I (u otro jerárquicamente superior al de Jefe/a Supervisor/a que pueda crearse) esté vacante. Una vez cubierto, el Jefe/a Supervisor/a dejará de percibirlo.

S e P R O G	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2 PROPUESTO
136.00	Jefe/a Supervisor/a	1	C1	22	F	NS	CM	AY	SE	43.383,55	7.398,40

o

- Se modifica el complemento específico del Director de la Escuela de Música para igualarlo al Director de la Escuela de Adultos y que retribuya su disponibilidad.

PROG	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL ANTERIOR	COMP. ESPEC PROPUESTO
334.11	Director/a Escuela de Música	1	A1	24	F	S	CM	AY	AG/AE	24.933,19	31.751,78

- Se incluye CE2 por la realización de turnos fijos de fin de semana, proporcional al número de fines de semana que realizan al año (todos los FS, 1/2 de los FS, 2/3 de los FS, incluidas fiestas en algunos casos, incluidas tardes en algunos casos) en las condiciones establecidas en el acuerdo firmado en Mesa de Negociación que se incluye en este expediente, a los siguientes puestos de trabajo:

PROG	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2
171.00	Oficial	1	C2	15	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.003,35	2.962,57
171.00	Oficial	1	C2	15	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	12.003,35	2.962,57

PROG	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2
311.01	Auxiliar Veterinario/a	2	C1	16	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.936,24	2.962,57
311.01	Peón/a CIPA	5	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.304,63	2.370,06
171.00	Ayudante	5	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.244,87	2.962,57

PROG	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2
332.10	Auxiliar de Biblioteca	1	C2	14	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	12.570,29	4.925,68
332.10	Auxiliar de Biblioteca	2	C2	14	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	12.570,29	5.163,59



PROG.	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2
334.00	Taquillero/a	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.028,25	1.841,78
334.00	Taquillero/a	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.028,25	2.317,61

PROG.	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2
920.00	Conserje	4	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.047,25	4.925,68
920.00	Conserje	1	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.047,25	5.401,51

PROG.	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2
341.00	Operario de Instalaciones	6	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.036,06*	3.276,65
341.00	Operario de Instalaciones	5	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.036,06*	4.925,68
341.00	Operario de Instalaciones	5	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.036,06*	3.752,48
341.00	Operario de Instalaciones	7	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.036,06*	5.401,51
341.00	Maquinista	1	C2	15	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.003,35	4.925,68
341.00	Maquinista	1	C2	15	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.035,35	5.401,51
341.00	Encargado/a	1	C2	18	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	18.023,30	4.925,68
341.00	Encargado/a	1	C1	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	18.023,30	5.401,51
341.00	Socorrista	1	C2	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	7.085,35	2.462,84

*Este complemento específico será objeto de modificación por aplicación del punto siguiente

- Se modifica el complemento específico de los operarios de instalaciones del programa 341.00 para equiparlo al de los Ayudantes:

PROG.	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL ANTERIOR	COMP. ESPEC PROPUESTO
341.00	Operario de Instalaciones	6	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.036,06	12.244,87
341.00	Operario de Instalaciones	6	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.036,06	12.244,87
341.00	Operario de Instalaciones	5	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.036,06	12.244,87
341.00	Operario de Instalaciones	3	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.036,06	12.244,87
341.00	Operario de Instalaciones	5	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.036,06	12.244,87
341.00	Operario de Instalaciones	7	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.036,06	12.244,87

d) Modificaciones del vínculo

- Un PT de Oficial se cambia de F/L a F tras jubilación de su ocupante



OTROS DATOS

Código para validación: **XZ38P-EXT27-4K2Q1**
 Página 91 de 104

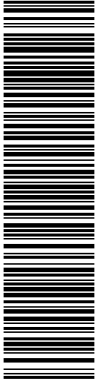
FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/08/2023 09:46
 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/08/2023 10:06
 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/08/2023 12:37

ESTADO

FIRMADO
 31/08/2023 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4076688_XZ38P-EXT27-4K2Q1_FB35D8FE95EEDA2192A077CA2AF697551E7A502) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?*

PROG.	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2023	ESPECIALIDAD
171.00	Oficial	1	C2	15	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.003,35		

- Un PT de Oficial Fontanero se cambia de F/L a F tras proceso de promoción interna

PROG.	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2023	ESPECIALIDAD
920.01	Oficial Fontanero	1	C2	15	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.003,35		

- Un PT de Conserje Corretornos vacante se cambia de F/L a F

PROG.	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2023	ESPECIALIDAD
920.00	Conserje corretornos	12	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.047,25	865,16	

e) **Modificaciones por actualización de situaciones o errores**

- Se trasladan de programa los siguientes PT:

NUEVO PROGRAMA	D	DENOMINACIÓN	ANTIGUO PROGRAMA
925.00 (Transparencia)	1	Auxiliar Administrativo/a	491.00 (Informática)
920.00 (Secretaría)	1	Auxiliar Administrativo/a	925.00 (Transparencia)
931.00 (Sanciones)	1	Auxiliar Administrativo/a	920.00 (Secretaría)
231.00 (Servicios Sociales)	1	Auxiliar Administrativo/a	925.00 (SAC)
231.21 (Mayores)	1	Auxiliar Administrativo/a	925.00 (SAC)

- Sin cambiar de programa, pero trasladándose dentro del mismo tenemos:

- En la 931.00 un PT de Jefe/a de Servicio que anteriormente estaba asociado a Hacienda y que ahora se traslada específicamente al Departamento de Contabilidad.
- En la 931.00 un PT de Auxiliar Administrativo/a que anteriormente estaba asociado a Recaudación y que ahora se traslada a Inspección de Rentas.

f) **Amortizaciones/creaciones de P.T.**

- Se producen las siguientes amortizaciones con su consiguiente creación de PT:



OTROS DATOS

Código para validación: **XZ38P-EXT27-4K2Q1**
 Página 92 de 104

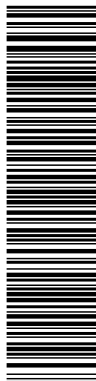
FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 09:46
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 10:06
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit. Oficina Apoyo J.G.L., de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 12:37

ESTADO

FIRMADO
 31/08/2023 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4076688, XZ38P-EXT27-4K2Q1, FB35D98FE25EEDA2192A077CA2AF67551E7A502), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcordon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



PROG	PUESTO AMORTIZADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2023
151.00	Técnico/a Jurídico	1	A1	24	F	S	CM	AY	AG/AE	21.748,41	
PROG	PUESTO CREADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2023
151.00	Arquitecto/a	1	A1	24	F	S	CM	AY	AG/AE	21.748,41	
PROG	PUESTO AMORTIZADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2023
311.00	Técnico/a Superior Adjunto/a de Salud	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	28.529,86	
PROG	PUESTO CREADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2023
311.00	Médico/a	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	21.748,41	
PROG	PUESTO AMORTIZADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2023
920.00	Técnico/a de Modernización	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	20.765,38	
PROG	PUESTO CREADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2023
491.00	Técnico/a de Sistemas	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	20.765,38	
PROG	PUESTO AMORTIZADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2023
920.00	Jefe/a de Negociado	1	C1	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	16.420,90	
PROG	PUESTO CREADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2023
925.00	Responsable de Registro	1	C1	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	16.420,90	
PROG	PUESTOS AMORTIZADOS	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2023
171.00	Capataz	4	C2	16	F	NS	CM	AY	AG/AE	14.833,34	
PROG	PUESTOS CREADOS	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2023
171.00	Responsable de Almacén	1	C2	16	F	NS	CM	AY	AG/AE	14.833,34	
171.00	Responsable de Arbolado	1	C2	16	F	NS	CM	AY	AG/AE	14.833,34	

Estas amortizaciones y creaciones no implican modificaciones en la Plantilla Orgánica ya que las plazas son las mismas, Técnico/a Superior de la Escala de Administración Especial para el caso de las plazas A1, de Técnico/a Medio de la Escala de Administración Especial para el caso de las A2 y de Administrativo/a para las C1, estando ya creadas. En el caso de

los capataces sí que implica una modificación en la Plantilla Orgánica ya que se deberán amortizar 2 plazas cuyo PT asociado sea Capataz C2.

- Se produce la creación de los siguientes PT:

PROG.	PUESTOS CREADOS	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2023
931.00	Jefe/a de Servicio de Gestión e Inspección Tributaria	1	A1	28	F	S	LD	OAA	AG/AE	44.361,67	
920.04	Técnico/a Superior	1	A1	24	F	S	CM	OAA	AG/AE	21.748,41	
231.00	Trabajador/a Social	3	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	18.591,32	285,49

Está tramitada ya una modificación de la Plantilla Orgánica para incluir las plazas a las que se asociarán estos puestos de trabajo A1 como plazas de Técnico Superior dentro de la Escala de Administración Especial.

Sin embargo, los 3 PT de Trabajador/a Social necesitarán la creación en la Plantilla de sus correspondientes 3 plazas de Técnico/a Medio encuadradas en la Escala de Administración Especial.

- Se crean los siguientes puestos de trabajo:

PROG.	PUESTOS CREADOS	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2023
920.00	Jefe/a de Negociado	6	C1	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	16.420,90	

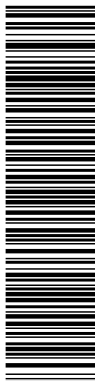
Estas creaciones no implican modificaciones en la Plantilla Orgánica ya que las plazas son de Administrativo y la provisión de los PT de Jefe de Negociado que se crean, se cubrirán por Administrativos del Ayuntamiento de Alcorcón. No es necesario, por tanto, crear nuevas plazas.

- Además de las ya explicadas, se produce la amortización de los siguientes PT:

PROG	PT AMORTIZADO	S	D	G	CD	V
171.00	Encargado General	V	1	C2	18	F
491.00	Auxiliar de Informática	V	2	C2	14	F
920.01	Encargado/a General	V	1	C2	18	F
920.01	Capataz	V	3	C2	16	F
341.00	Encargado/a	V	3	C2	18	F
172.00	Capataz	V	1	C2	16	F
931.00	Inspector/a de Rentas	V	1	C1	19	F
931.00	Auxiliar de Caja	V	1	C2	16	F
931.00	Responsable de Rentas	V	1	C1	22	F

Se ha tramitado una modificación de la Plantilla Orgánica donde se amortizan las plazas correspondientes a los PT de Inspector/a de Rentas, Auxiliar de Caja y Responsable de Rentas. El resto de plazas deberán amortizarse en la siguiente modificación de la plantilla.





3. CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LA RPT VIGENTE

Se corrige el importe del Complemento Específico de los Peones de Mantenimiento del programa 341.00 Deportes, que por error indicaba el del puesto de Operario de Instalaciones, siendo el siguiente el correcto:

PROG.	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC 2023	COMP. ESPEC 2 2023
341.00	Peón de Mantenimiento	1	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.492,97	
341.00	Peón de Mantenimiento	1	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.492,97	475,83

4. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

4.1. Normativa aplicable

La Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento mediante el cual las Administraciones Públicas racionalizan y ordenan sus estructuras internas, determinan sus necesidades de personal, definen los requisitos exigidos para su desempeño y clasifican cada uno de ellos. La normativa aplicable es la que sigue.

La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su artículo 15.1 dispuso que:

1. Las relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto en los términos siguientes:

a) Las relaciones comprenderán, conjunta o separadamente, los puestos de trabajo del personal funcionario de cada Centro gestor, el número y las características de los que puedan ser ocupados por personal eventual, así como los de aquellos otros que puedan desempeñarse por personal laboral.

b) Las relaciones de puestos de trabajo indicarán, en todo caso, la denominación, tipo y sistema de provisión de los mismos; los requisitos exigidos para su desempeño; el nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos, cuando hayan de ser desempeñados por personal funcionario, o la categoría profesional y régimen jurídico aplicable cuando sean desempeñados por personal laboral.

El art. 74 de Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala que:

Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.





La Relación de puestos de trabajo, incluyendo las modificaciones que en ella pueden efectuarse, es un acto propio de la Administración, que efectúa en el ejercicio de sus potestades organizativas.

El artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que

“las Corporaciones Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública, correspondiendo al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores”.

El Modelo de RPT y las Normas para su elaboración fueron aprobados por Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Administraciones Públicas, de 20 de enero de 1989.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

4.2. Naturaleza jurídica

El debate jurisdiccional sobre la naturaleza jurídica de la RPT ha sido definitivamente zanjado tras la referida Sentencia de 5 de febrero de 2014 (EDJ 2014/31816) de la Sección 7ª, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo.

Señala el TS en esta aclaratoria sentencia que:

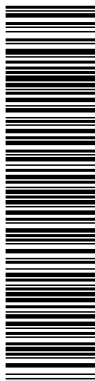
Sobre esa base conceptual, y en línea con la doctrina de las sentencias que se acaban de citar, entendemos que la RPT no es un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se auto organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella. (...)

En tal sentido la función jurídica de la RPT no es la de ser norma de ordenación general y abstracta de situaciones futuras, sino la de ser un acto-condición, mediante el que, al establecer de modo presente y definitivo el perfil de cada puesto, este opera como condición y como supuesto de hecho de la aplicación al funcionario que en cada momento lo sirve de la norma rectora de los diversos aspectos del estatuto funcional. (...)

Hemos así de concluir, rectificando expresamente nuestra jurisprudencia precedente, que la RPT debe considerarse a todos los efectos como acto administrativo, y que no procede para lo sucesivo distinguir entre plano sustantivo y procesal.

Sobre esa base, y en la alternativa conceptual de la caracterización como acto administrativo o como norma, entendemos que lo procedente es la





caracterización como acto, y no como norma o disposición general. (el subrayado es mío).

4.3. Trámite

De acuerdo con su naturaleza como acto administrativo, no es necesario el trámite de información pública propio de los instrumentos que tienen carácter normativo, ni el plazo de exposición pública de 15 días previsto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, ni el plazo de treinta días de información pública y audiencia a los ciudadanos para presentación de reclamaciones y sugerencias, regulado en el art. 49.b) LRBRL.

Tampoco es exigible el trámite de audiencia a los interesados previsto en el art. 84 LJRPA, dada la naturaleza de la RPT de instrumento de carácter técnico dirigido a la racionalización de las estructuras administrativas. Ello sin merma de la negociación colectiva previa a su aprobación, de la que se hablará más adelante.

Por último, al considerarse un acto administrativo, surtirá efectos desde su aprobación, si bien se exige su publicación en el BOP no como requisito de eficacia, sino para que puedan ser conocidas por los interesados, como aclara la STS de 26 de mayo de 1998 (EDJ 1998/14707).

5. NEGOCIACIÓN COLECTIVA

El documento propuesto para su aprobación ha sido objeto de negociación, de conformidad con el artículo 37 del EBEP, por la de la Mesa general de negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Alcorcón, y en la Comisión de Empleo creada al efecto.

La Modificación nº 8 de la RPT es el resultado del estudio, negociación y acuerdo en las reuniones de Mesa General de Negociación celebradas en fechas 3 de enero, 18 de abril, 12 de mayo y 21 de julio de 2023.

Se incluye en el expediente la documentación de la Mesa General de Negociación con las firmas de todos los integrantes de la misma.

6. GASTO Y FISCALIZACIÓN

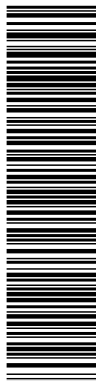
Las modificaciones previstas en el apartado 2 suponen incremento de gasto económico existiendo crédito adecuado y suficiente conforme establece el informe económico que se adjunta al expediente.

7. COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN

Es competente para aprobar la modificación de la RPT la Junta de Gobierno Local conforme a lo establecido en el artículo 127.h) de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 141.h) del Reglamento Orgánico Municipal.

Según lo establecido por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración





Local con habilitación de carácter nacional ha dispuesto la de entre las funciones de la Secretaría General del Pleno, la siguiente:

Artículo 3. Función pública de secretaría. [...]

3. La función de asesoramiento legal preceptivo comprende: [...]

6.º Aprobación y modificación de relaciones de puestos de trabajo y catálogos de personal.

Esta función puede ser sustituida de acuerdo con lo previsto en el mismo artículo:

4. La emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.

En este sentido, debe tenerse en cuenta la previsión del Artículo 129 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local:

Artículo 129. La asesoría jurídica.

1. Sin perjuicio de las funciones reservadas al secretario del Pleno por el párrafo e) del apartado 5 del artículo 122 de esta ley, existirá un órgano administrativo responsable de la asistencia jurídica al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos, comprensiva del asesoramiento jurídico y de la representación y defensa en juicio del ayuntamiento.

En el ROM municipal, se establece que el asesoramiento legal preceptivo a la JGL corresponde a la Asesoría Jurídica:

Art. 160. Funciones.

1. Si bien el preceptivo asesoramiento legal al Pleno y a sus Comisiones queda reservado al Secretario General del Pleno, en el Ayuntamiento de Alcorcón existirá un órgano denominado Asesoría Jurídica, responsable de la asistencia jurídica al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos, comprensiva tanto del asesoramiento jurídico y la emisión de los informes jurídicos preceptivos en los procedimientos administrativos, como de la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento.

Por tanto, es preceptivo el informe de Asesoría Jurídica Municipal.

8. PUBLICACIÓN

Tratándose de una modificación se publicará en la web municipal, remitiendo un extracto al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

(...)"



OTROS DATOS

Código para validación: **XZ38P-EXT27-4K2Q1**
 Página 98 de 104

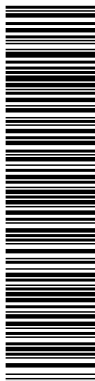
FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 09:46
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 10:06
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 12:37

ESTADO

FIRMADO
 31/08/2023 12:37



Visto el informe económico emitido por la T.A.G. de RRHH de fecha 31 de julio de 2023 cuyo literal es el siguiente:

“INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN Nº 8 DE LA RPT 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Las modificaciones de la RPT que llevan contenido económico son las siguientes:

- Se incluye una subida de un 2,5% en los complementos específicos para ajustar las retribuciones a lo establecido en los Presupuestos Generales de Estado para 2023. Esta subida está ya contemplada en el Presupuesto 2023.

- Se incluye un CE2 en el puesto de Jefe Supervisor/a que retribuirá tanto la disponibilidad horaria como el ejercicio de la Jefatura mientras esté sin cubrir el PT Oficial del SEI. Por tanto, se abonará sólo mientras que el PT de Oficial S.E.I (u otro jerárquicamente superior al de Jefe/a Supervisor/a que pueda crearse) esté vacante. Una vez cubierto, el Jefe/a Supervisor/a dejará de percibirlo.

PROG.	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2 PROPUESTO
136.00	Jefe/a Supervisor/a	1	C1	22	F	NS	CM	AY	SE	43.383,55	7.398,40

Existe un puesto de trabajo de Oficial SEI VRSE presupuestado al 15% que no ha sido desempeñado durante el primer semestre de 2023, por lo que genera ahorro de 5.708,86€, suficiente para poder permitir el gasto de los 3.170,74€ derivados del CE2 añadido, calculado de agosto a diciembre.

- Se modifica el complemento específico del Director de la Escuela de Música para igualarlo al Director de la Escuela de Adultos y que retribuya su disponibilidad.

PROG.	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL ANTERIOR	COMP. ESPEC PROPUESTO
334.11	Director/a Escuela de Música	1	A1	24	F	S	CM	AY	AG/AE	24.933,19	31.751,78

Todos los PT de Profesor/a de la Escuela de Música VE (12) están presupuestados al 100% en el presupuesto 2023. Sin embargo, una de las profesoras, hasta su toma de posesión en junio de 2023 ha tenido mientras ha sido interina una jornada del 50%. El ahorro generado de enero a mayo del 50% de la jornada presupuestada de este PT, pero no realizada, es mayor que el gasto necesario de 2.992,25 € por lo que se dispone de crédito suficiente.

- Se incluye CE2 por la realización de turnos fijos de fin de semana, proporcional al número de fines de semana que realizan al año (todos los FS, 1/2 de los FS, 2/3 de los FS, incluidas fiestas en algunos casos, incluidas tardes en algunos casos) en las condiciones establecidas en el



OTROS DATOS

Código para validación: **XZ38P-EXT27-4K2Q1**
 Página 99 de 104

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/08/2023 09:46
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/08/2023 10:06
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/08/2023 12:37

ESTADO

FIRMADO
 31/08/2023 12:37

acuerdo firmado en Mesa de Negociación que se incluye en este expediente, a los siguientes puestos de trabajo:

PROG.	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2
171.00	Oficial	1	C2	15	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.003,35	2.962,57
171.00	Oficial	1	C2	15	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	12.003,35	2.962,57
171.00	Ayudante	5	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.244,87	2.962,57

PROG.	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2
311.01	Auxiliar Veterinario/a	2	C1	16	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.936,24	2.962,57
311.01	Peón/a CIPA	5	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.304,63	2.370,06

PROG.	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2
332.10	Auxiliar de Biblioteca	1	C2	14	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	12.570,29	4.925,68
332.10	Auxiliar de Biblioteca	2	C2	14	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	12.570,29	5.163,59

PROG.	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2
334.00	Taquillero/a	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.028,25	1.841,78
334.00	Taquillero/a	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.028,25	2.317,61

PROG.	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2
920.00	Conserje	4	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.047,25	4.925,68
920.00	Conserje	1	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.047,25	5.401,51

PROG.	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2
341.00	Operario de Instalaciones	6	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.036,06*	3.276,65
341.00	Operario de Instalaciones	5	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.036,06*	4.925,68
341.00	Operario de Instalaciones	5	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.036,06*	3.752,48
341.00	Operario de Instalaciones	7	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.036,06*	5.401,51
341.00	Maquinista	1	C2	15	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.003,35	4.925,68
341.00	Maquinista	1	C2	15	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.035,35	5.401,51
341.00	Encargado/a	1	C2	18	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	18.023,30	4.925,68
341.00	Encargado/a	1	C1	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	18.023,30	5.401,51
341.00	Socorrista	1	C2	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	7.085,35	2.462,84



OTROS DATOS

Código para validación: **XZ38P-EXT27-4K2Q1**
 Página 100 de 104

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 09:46
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 10:06
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit. Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 12:37

ESTADO

FIRMADO
 31/08/2023 12:37



El coste anual de los complementos específico 2 para estos puestos de trabajo es de 207.008,40€, siendo necesario 83.789,11€ para el periodo comprendido de agosto a diciembre de 2023. Existe un puesto de Responsable de Actividades del programa 341.00, vacante y que no está previsto cubrir en este ejercicio, sumado al ahorro por importe de 44.230,47€ generado de 3 puestos de Informador- Tramitador del programa 925.00, que no han sido cubiertos en el periodo comprendido de enero a julio, dan cobertura presupuestaria para atender dicho gasto.

Se modifica el complemento específico de los operarios de instalaciones del programa 341.00 para equipararlo al de los Ayudantes:

PROG.	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL ANTERIOR	COMP. ESPEC PROPUESTO
341.00	Operario de Instalaciones	6	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.036,06	12.244,87
341.00	Operario de Instalaciones	6	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.036,06	12.244,87
341.00	Operario de Instalaciones	5	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.036,06	12.244,87
341.00	Operario de Instalaciones	3	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.036,06	12.244,87
341.00	Operario de Instalaciones	5	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.036,06	12.244,87
341.00	Operario de Instalaciones	7	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.036,06	12.244,87

La diferencia retributiva para todos los PT asciende a 6.681,92 € anuales. Dado que será necesario contar con crédito desde agosto a diciembre, este crédito será como máximo de 3.340,96€. A este respecto, hay un PT de Responsable de Actividades que, estando presupuestado por un valor de 7.619,27 €, no ha sido ocupado durante los primeros siete meses del año, generando un ahorro de 4.353,86 €, cantidad suficiente para afrontar este gasto.

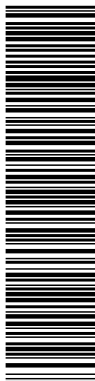
- Se produce la creación de los siguientes PT:

PROG.	PUESTOS CREADOS	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2023
931.00	Jefe/a de Servicio de Gestión e Inspección Tributaria	1	A1	28	F	S	LD	OAA	AG/AE	44.361,67	
920.04	Técnico/a Superior	1	A1	24	F	S	CM	OAA	AG/AE	21.748,41	
231.00	Trabajador/a Social	3	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	18.591,32	285,49

El crédito necesario para crear los puestos anteriores de agosto a diciembre asciende a 105.552,28€.

Para dar cobertura a dichos puestos se van amortizar los siguientes PT cuyas retribuciones suman un total de 97.116,55€.





931.00	Inspector/a de Rentas	V	1	C1	19	F
931.00	Auxiliar de Caja	V	1	C2	16	F
931.00	Responsable de Rentas	V	1	C1	22	F

A efectos de obtener el crédito restante consideramos el ahorro generado por un puesto de Informador-Tramitador vacante durante los meses de enero a junio de 2023, por importe de 14.743,49 euros.”

Visto el informe emitido por la Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 31 de julio de 2023 cuyo literal es el siguiente:

“INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 8 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO

El presente informe se emite de conformidad con lo previsto en el artículo 160 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento.

ANTECEDENTES

Por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, por el aplicativo firmadoc se solicita informe remitiendo al expediente de referencia, conforme lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 129 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El objeto del expediente es la modificación nº 8 de la Relación de Puestos de Trabajo del año 2021 de este Ayuntamiento que fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 16 de febrero de 2021 (Acuerdo nº 4/53).

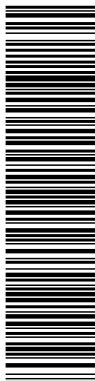
Se incorpora en el expediente:

- Informe propuesta para la modificación de la RPT del Ayuntamiento de Alcorcón y nueva publicación íntegra de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de 31 de julio de 2023.
- Acuerdos adoptados en fecha 3 de enero, 18 de abril y 12 de mayo, todos ellos de 2023 de la Mesa General de Negociación, con anexo de los puestos afectados y RPT consolidada firmados.
- Documento de Relación de Puestos de Trabajo consolidada
- Informe Económico de la T.A.G. de 31 de julio de 2023 de la propuesta de modificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Legislación aplicable en el procedimiento de elaboración y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo es la siguiente:





- Los artículos 31 y siguientes y 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Los artículos 127.1.h), 90.2, 92 y 92 bis de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Los artículos 126.4, 127 y 129.3.a) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

II.- Naturaleza jurídica.

Se reiteran las consideraciones efectuadas respecto a la naturaleza jurídica de este instrumento organizativo efectuadas en anterior informe de fecha 4 de febrero de 2021 relacionado con la aprobación de la RPT de 2021, cuya modificación ahora se propone.

En el informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se diferencian y justifican pormenorizadamente las diferentes causas que han dado lugar a la modificación, que responden a la inclusión de especialidad en determinados puestos de trabajo que se enumeran, incrementos en retribuciones de complementos específicos, modificación del vínculo en diferentes puestos, amortización y creación de nuevos puestos, así como corrección de errores detectados.

La modificación propuesta supone un aumento del gasto, como se informa por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos y la Técnico de A.G., constando informe favorable de esta última relativo a la existencia de crédito suficiente para atender el importe total de incremento que precisa el expediente.

III.- Procedimiento de aprobación.

Se informa en la propuesta remitida que se ha observado el proceso de negociación con los representantes de los trabajadores, en reuniones llevadas a cabo en la Mesa General y cuya acta y documentos concordantes firmados, constan en el expediente.

El órgano competente para la aprobación de la RPT en los municipios de gran población, según art. 127.1.h) del Título X LRBRL, será la Junta de Gobierno Local. Las competencias indicadas no pueden ser objeto de delegación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 127.2 LRBRL.

Se deberá remitir copia de la RPT a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma y se publicará la modificación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, conforme y al amparo de lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

CONCLUSIÓN

OTROS DATOS

Código para validación: **XZ38P-EXT27-4K2Q1**
Página 103 de 104

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 09:46
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 10:06
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit. Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/08/2023 12:37

ESTADO

FIRMADO
31/08/2023 12:37

Constando en el expediente informe detallado y justificativo de las modificaciones que afectan a los elementos formales que deben configurar la relación de puestos de trabajo, y acreditada igualmente la negociación y acuerdo con la parte social, se informa favorablemente el mismo."

A la vista de lo que antecede, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Modificación nº 8 de RPT del Ayuntamiento de Alcorcón, vigente desde 13 de diciembre de 2022, con todos los cambios propuestos en este informe, y el listado adjunto que los contiene. Este listado se denominará RPT del Ayuntamiento de Alcorcón vigente, tras la 8ª Modificación.

SEGUNDO: Publicar extracto de este documento en el BOCM, comunicarlo en su caso a las administraciones públicas competentes, e insertarlo de forma completa en la página web municipal a efectos de transparencia de la gestión municipal.

TERCERO: Comunicar este acuerdo a las Secciones Sindicales e informar a todos los empleados públicos de su publicación para su conocimiento.

Firmado electrónicamente por MIGUEL ÁNGEL PALACIOS RETAMOSA, Concejala de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, el 01/08/2023."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los diversos informes que constan en la citada Proposición:

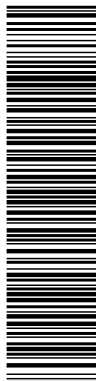
PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN Nº 8 DE RPT del Ayuntamiento de Alcorcón, vigente desde 13 de diciembre de 2022, con todos los cambios propuestos en este informe, y el listado adjunto que los contiene. Este listado se denominará RPT del Ayuntamiento de Alcorcón vigente, tras la 8ª Modificación.

SEGUNDO.- PUBLICAR EXTRACTO de este documento en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), **COMUNICARLO** en su caso a las administraciones públicas competentes, e **INSERTARLO** de forma completa en la página web municipal a efectos de transparencia de la gestión municipal.

TERCERO.- DAR TRASLADO de este acuerdo a las Secciones Sindicales e **INFORMAR** a todos los empleados públicos de su publicación para su conocimiento.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.





RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y diez minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procedase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº LA ALCALDESA PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 3/322 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **29 de agosto de 2023**, sin rectificaciones.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Fdo. Emilio A. Larrosa Hergueta.”

